

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

| | |
|---|---|
| INSERCIONES | EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA |
| - Por cada línea o fracción: 0,50 € | La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites. |
| - Anuncios urgentes 1,00 € | Los particulares formularán solicitud de inserción. |
| | Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación. |

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

6545

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO ELECTRIFICACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS DE LA ZONA REGABLE DEL RÍO CALVACHE EN BARAJAS DE MELO (CUENCA)-TRAMO 1, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMOGUERA, ILLANA (GUADALAJARA) Y LEGANIEL (CUENCA), OBRAS DE INTERÉS AGRÍCOLA GENERAL, CUYO PROMOTOR ES LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. EXPEDIENTE: 1538/CU, A EFECTOS DE INICIAR EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIONES.

Aprobado técnicamente el proyecto modificado por la Oficina Supervisora y siendo de aplicación el artículo 78 del Capítulo IX de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, su aprobación definitiva implicará la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de abril de 1957, se acuerda abrir el período de información pública durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución, a fin de que los afectados que figuran en la relación adjunta, así como entidades y parti-

culares interesados puedan presentar, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A estos efectos, se hallará de manifiesto el referido proyecto en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Toledo, C/ Pintor Matías Moreno n° 4 y en las Delegaciones Provinciales de la misma Consejería, sitas en Guadalajara, Avda. del Ejército n° 10 y en Cuenca, C/ Colón n° 2; en el Ayuntamiento de Almoguera (Guadalajara), sito en Plaza de España, n° 1; en el Ayuntamiento de Leganiel (Cuenca), sito en Plaza de la Constitución, n° 1, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Toledo, 9 de diciembre de 2010.— La Secretaria General Técnica, Alicia Martínez Rubio.

Anexo I: Nota Extracto.

Anexo II: Relación de bienes y derechos.

ANEXO I: NOTA EXTRACTO

El proyecto define las obras de electrificación necesarias para la mejora y modernización en regadío en la Zona Regable de Donace-río Calvache del Término Municipal de Barajas de Melo (Cuenca), en su tramo 1.

El objeto del proyecto es la construcción de una línea aérea de alta tensión a 45 KV de 8.805 metros de longitud para suministro eléctrico de los equipos de impulsión de la Zona regable citada, entre la subestación de Unión Fenosa en Almoguera hasta el entronque de la línea eléctrica de Barajas de Melo, tramo 2, incluyendo los accesos a los puntos donde se ubican los apoyos y que afectan a los términos municipales de Leganiel, en Cuenca, y Almoguera e Illana, en Guadalajara.

El proyecto consta de:

Línea eléctrica de alta tensión a 45 KV:

- Cimentación de apoyos con hormigón de AA/25/sp/20 de 25 N/mm².
- 40 apoyos metálicos en celosía de esfuerzo en punta 3000 kg de alturas 18, 16, 14 y 12m, con cimentación y puesta a tierra.

- 14 apoyos metálicos en celosía de esfuerzo en punta 4500kg de alturas 14 y 12 m, con cimentación y puesta a tierra.
- 3 apoyos metálicos en celosía de esfuerzo en punta 9000 kg de alturas 14m, con cimentación y puesta a tierra.
- 1 apoyo metálico en celosía de esfuerzo en punta 9000 kg de alturas 14 m, con cimentación y puesta a tierra.
- 3 conductores de aluminio-acero de tipo LA-180 de 8.805 m cada uno.
- Dispositivos anticolidión y alargaderas para aislamiento de conductores.
- 5 Crucetas de bóveda C-2 de 2,5 m, de anclaje, alineación y ángulo.
- 14 Crucetas de bóveda C-2 de 2 m de anclaje, alineación y ángulo.
- 25 Crucetas de bóveda C-1,75 de 1,75 m de anclaje, alineación y ángulo.
- 14 Crucetas de bóveda C-1,5 de 1,5 m de anclaje, alineación y ángulo.
- 117 conjunto de 4 aisladores modelo CS-120-45-III y grapas.
- 102 conjunto de 6 aisladores modelo CS-120-45-III y grapas.

Obras de acceso a los apoyos de la línea:

- Desbroce y limpieza de 4900 m de traza de una anchura de 12 m.
- Movimiento de tierras para acondicionar el firme.
- Refino, planeo y compactación del plano de fundación hasta 100% del PN.

ANEXO II: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

Término municipal de Leganiel (Cuenca)

Término Municipal de Illana (Guadalajara)

Término Municipal de Almoguera (Guadalajara)

Las referencias utilizadas son del Catastro de Rústica de cada término municipal.

Leyenda

VOT: Superficie de ocupación temporal, en m².

Vspa: Superficie de servidumbre de paso aéreo línea eléctrica, en m²

VE: Superficie de expropiación permanente en pleno dominio, en m²

TÉRMINO MUNICIPAL: LEGANIEL
 PROVINCIA: CUENCA

LEGANIEL (CUENCA)

| PROVINCIA | MUNICIPIO | POL | PAR | TITULAR | DOMICILIO | COD POST | MUNICIPIO | VOT | Vspa m2 | VE |
|-----------|-----------|-----|------|-------------------------------------|-----------------------------|----------|----------------------------------|------------------|-----------------|--------------|
| 16 | 125 | 506 | 3 | SANCHEZ GARRIDO MARCOS | CL MANUEL AVIA 9 | 16461 | 16461 LEGANIEL (CUENCA) | 1926 | 800 | 0 |
| 16 | 125 | 506 | 5189 | SAT N 2232 DENOMINADA MONTEFRIO | CL MIGUEL CERVANTES 61 | 16400 | 16400 TARANCON (CUENCA) | 1241 | 489 | 5 |
| 16 | 125 | 506 | 5191 | MARTINEZ DE LAS HERAS VIRGILIO | CL AFUERAS DE HUETE 2 | 16461 | 16461 LEGANIEL (CUENCA) | 359 | 117 | 5 |
| 16 | 125 | 506 | 5192 | GARRIDO GARRIDO M DE LAS MERCEDES | CL MORAL 1 | 16461 | 16461 LEGANIEL (CUENCA) | 365 | 119 | 5 |
| 16 | 125 | 506 | 5195 | PEDROCHE TEJADA ISABEL | PZ LUCA DE TENA 7 Pt:4 Pt:D | 28045 | 28045 MADRID (MADRID) | 1015 | 423 | 0 |
| 16 | 125 | 506 | 5197 | SAT N 2232 DENOMINADA MONTEFRIO | CL MIGUEL CERVANTES 61 | 16400 | 16400 TARANCON (CUENCA) | 702 | 292 | 0 |
| 16 | 125 | 506 | 5200 | VILLAR TEJEDA MARIA FRANCISCA | CL MANUEL AVIA 8 | 16461 | 16461 LEGANIEL (CUENCA) | 318 | 133 | 0 |
| 16 | 125 | 506 | 5201 | MARTINEZ DE LAS HERAS VIRGILIO | CL AFUERAS DE HUETE 2 | 16461 | 16461 LEGANIEL (CUENCA) | 375 | 123 | 5 |
| 16 | 125 | 506 | 5204 | CASAR MONTEFRIO SL | CL MIGUEL CERVANTES 61 | 16400 | 16400 TARANCON (CUENCA) | 426 | 145 | 5 |
| 16 | 125 | 506 | 5205 | SAT N 2232 DENOMINADA MONTEFRIO | CL MIGUEL CERVANTES 61 | 16400 | 16400 TARANCON (CUENCA) | 1630 | 679 | 0 |
| 16 | 125 | 506 | 5208 | PALOMAR SANCHEZ ESPERANZA | CL PESCADERIA 21 Pt:5 Pt:A | 28801 | 28801 ALCALA DE HENARES (MADRID) | 412 | 139 | 5 |
| 16 | 125 | 506 | 5209 | SAT N 2232 DENOMINADA MONTEFRIO | CL MIGUEL CERVANTES 61 | 16400 | 16400 TARANCON (CUENCA) | 427 | 145,64 | 5 |
| 16 | 125 | 506 | 5210 | OROZCO MARTINEZ MARIA PAZ EUSTAQUIA | CL MANUEL AVIA 9 | 16461 | 16461 LEGANIEL (CUENCA) | 117 | 47,89 | 0 |
| 16 | 125 | 506 | 5265 | MARTINEZ SANCHEZ BASILIO | MN | 16461 | 16461 LEGANIEL (CUENCA) | 346 | 144,41 | 0 |
| 16 | 125 | 506 | 5270 | NIETO PALOMAR ISABEL | CL MAUDES 15 Pt:2 Pt:B | 28003 | 28003 MADRID (MADRID) | 1814,89 | 689,54 | 9 |
| 16 | 125 | 506 | 5271 | SAT N 2232 DENOMINADA MONTEFRIO | CL MIGUEL CERVANTES 61 | 16400 | 16400 TARANCON (CUENCA) | 745 | 311 | 0 |
| 16 | 125 | 506 | 5282 | OROZCO MARTINEZ MARIA PAZ EUSTAQUIA | CL MANUEL AVIA 9 | 16461 | 16461 LEGANIEL (CUENCA) | 670 | 246 | 5 |
| 16 | 125 | 506 | 9002 | AYUNTAMIENTO DE LEGANIEL | CL MUNICIPIO | 16461 | 16461 LEGANIEL (CUENCA) | 221,62 | 61,37 | 5 |
| | | | | | | | | 13.110,51 | 5.104,85 | 54,00 |

| | |
|------|---|
| VOT | Ocupación Temporal |
| Vspa | Servidumbre de paso aereo linea electrica |
| VE | Expropiacion permanente en pleno dominio |



TÉRMINO MUNICIPAL: ILLANA.
PROVINCIA: GUADALAJARA.

| PROVINCIA | MUNICIPIO | OL | PAR | TITULAR | DOMICILIO | MUNICIPIO | CP | MUNICIPIO | VOT | Vspp m ² | VE |
|-----------|-----------|----|-----|--|-----------------------------------|-------------|-------|---------------------------------|-----------|------------------------|-----|
| 19 | 179 | 03 | 001 | | ILLANA (GUADALAJARA) | | | | 1.026,00 | 428,00 | 0 |
| 19 | 179 | 50 | 002 | Perez Garcia, Maria Asuncion (Y otros) | Meson, 13 Pl. 05 Pt. A | Madrid | 28028 | Madrid (Madrid) | 2.563,00 | 968,00 | 14 |
| 19 | 179 | 50 | 002 | Marcos Alonso, Antonio de | Illana | Illana | 19462 | Illana (Guadalajara) | 1.331,00 | 521,00 | 5 |
| 19 | 179 | 50 | 900 | CA Castilla la Mancha C Obras Publicas | CT San Miguel, 1 | Guadalajara | 19001 | 19001 Guadalajara (Guadalajara) | 256,00 | 107,00 | 0 |
| 19 | 179 | 50 | 900 | Confederacion Hidrografica del Ebro | Avd de Portugal 81 | Madrid | 28011 | Madrid (Madrid) | 215,00 | 90,00 | 0 |
| 19 | 179 | 50 | 000 | Martinez-Toledano Alvarez, Santiago | Meson Viejo 3 | Illana | 19462 | Illana (Guadalajara) | 978,00 | 375,00 | 5 |
| 19 | 179 | 50 | 000 | Martinez-Toledano Valenciano, Baltasara (Herederos de) | Itandés 7 Pt. A Pt. B | Madrid | 28005 | 28005 Madrid (Madrid) | 492,00 | 172,00 | 3 |
| 19 | 179 | 50 | 000 | Martinez-Toledano Valenciano, David | Meson Viejo 3 | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 699,00 | 292,00 | 0 |
| 19 | 179 | 50 | 000 | Valenciano Toledano Hnos. | MN Municipio | Illana | 19119 | 19119 Illana (Guadalajara) | 399,00 | 133,00 | 0 |
| 19 | 179 | 50 | 000 | Tejada Garcia, Carmen | MN Municipio | Illana | 19119 | 19119 Illana (Guadalajara) | 1.515,00 | 568,00 | 6 |
| 19 | 179 | 50 | 000 | Saceda Toledano, Agrilpina | Puerto de Canencia 4 Pt. 02 Pt. A | Madrid | 28038 | 28038 Madrid (Madrid) | 454,00 | 152,00 | 8 |
| 19 | 179 | 50 | 000 | Saceda Toledano, Laureano | Berlin 6 Pt. 09 Pt. A | Madrid | 28028 | 28028 Madrid (Madrid) | 299,00 | 125,00 | 0 |
| 19 | 179 | 50 | 001 | Cuesta Coma, Anastasio (Herederos de) | Ruiz Jimenez 3 | Madrid | 28015 | 28015 Madrid (Madrid) | 4.518,00 | 1.782,00 | 14 |
| 19 | 179 | 50 | 003 | Torre Vega Maria Amella | Ci Berlin Plaza 9 Puerta A | Madrid | 28028 | 28028 Madrid (Madrid) | 182,00 | 36,00 | 5 |
| 19 | 179 | 50 | 003 | Valenciano Toledano Virtudes | Alcarria 70 Pr.06 Ptb | Leganes | 28915 | 28915 Leganes (Madrid) | 1.536,00 | 591,00 | 9 |
| 19 | 179 | 50 | 003 | Toledano Garcia B, Antonio | Antonio Leyva 92 Pr.7 Ptc | Madrid | 28019 | 28019 Madrid (Madrid) | 1.859,00 | 743,00 | 0 |
| 19 | 179 | 50 | 005 | Lara Toledano, Felix | El Soto | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 350,00 | 113,00 | 0 |
| 19 | 179 | 50 | 005 | Yebra Perez, Andrea (Heredero de) | MN Municipio | Illana | 19000 | 19000 Illana (Guadalajara) | 1.394,00 | 548,00 | 5 |
| 19 | 179 | 50 | 006 | Fernandez Alcocer, Maria Paz | MN Municipio | Illana | 19119 | 19119 Illana (Guadalajara) | 657,00 | 238,00 | 8 |
| 19 | 179 | 50 | 006 | Masa Comun | MN Municipio | Illana | 19119 | 19119 Illana (Guadalajara) | 155,00 | 41,00 | 5 |
| 19 | 179 | 50 | 006 | Saceda Gutiérrez, Teofilo | Avd Morata 47 Pr.1 Ptc | Madrid | 28030 | 28030 Madrid (Madrid) | 1.671,00 | 696,00 | 0 |
| 19 | 179 | 50 | 006 | Martinez Martinez, Carmen | MN Illana Vdup-0 | Illana | 19119 | 19119 Illana (Guadalajara) | 482,00 | 168,00 | 5 |
| 19 | 179 | 50 | 500 | En investigación, Artículo de la Ley 33/2003 | MN Municipio | Illana | 19119 | 19119 Illana (Guadalajara) | 616,00 | 222,23 | 5 |
| 19 | 179 | 50 | 500 | En investigación, Artículo de la Ley 33/2003 | MN Municipio | Illana | 19119 | 19119 Illana (Guadalajara) | 291,00 | 122,60 | 0 |
| 19 | 179 | 50 | 900 | Confederación Hidrográfica del Tago | Avd de Portugal 81 | Madrid | 28011 | 28011 Madrid (Madrid) | 200,00 | 83,00 | 0 |
| 19 | 179 | 50 | 900 | Avuntamiento de Illana | Pz Constitución nº 1 | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 58,00 | 15,00 | 5 |
| 19 | 179 | 50 | 901 | Avuntamiento de Illana | Pz Constitución nº 1 | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 54,00 | 17,00 | 0 |
| 19 | 179 | 50 | 901 | Avuntamiento de Illana | Pz Constitución nº 10 | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 86,00 | 37,00 | 0 |
| 19 | 179 | 51 | 000 | Torre y Polo, Jesus | Pz Constitución nº 1 | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 1.127,00 | 470,00 | 0 |
| 19 | 179 | 51 | 000 | Avuntamiento de Illana | Chorro 4 | Driebes | 19116 | 19116 Driebes (Guadalajara) | 261,00 | 109,00 | 0 |
| 19 | 179 | 51 | 000 | Torre Polo Maria Sacramento de la | MN Illana Ndup-0 | Illana | 19119 | 19119 Illana (Guadalajara) | 317,00 | 132,00 | 0 |
| 19 | 179 | 51 | 001 | García Abad Fuerte, Felix | MN Illana Ndup-0 | Illana | 19119 | 19119 Illana (Guadalajara) | 282,00 | 115,00 | 5 |
| 19 | 179 | 51 | 001 | García Blanco Horcajada, M Paz | Santa Flora Pl.3 Ptb | Madrid | 28019 | 28019 Madrid (Madrid) | 133,00 | 19,00 | 5 |
| 19 | 179 | 51 | 003 | García Anton Fuerte, Juan de Dios | Berruquiate 10 Pr.1 Ptc | Madrid | 28039 | 28039 Madrid (Madrid) | 518,00 | 191,00 | 5 |
| 19 | 179 | 51 | 004 | Horcajada Alcocer, Hinas | MN Municipio | Illana | 19119 | 19119 Illana (Guadalajara) | 597,00 | 249,00 | 0 |
| 19 | 179 | 51 | 004 | Yebra Yebra, Jose | MN Municipio | Illana | 19119 | 19119 Illana (Guadalajara) | 496,00 | 207,00 | 0 |
| 19 | 179 | 51 | 004 | Saceda Gutiérrez, Amadora | Vallia 3 Pl.1 Pt.0C | Madrid | 28032 | 28032 Madrid (Madrid) | 430,00 | 145,00 | 6 |
| 19 | 179 | 51 | 004 | Valenciano Toledano, Antonio | Martin Garcia Abad 1 | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 902,00 | 344,00 | 5 |
| 19 | 179 | 51 | 004 | García Blanco Galicia, Maria Carmen | MN Municipio | Illana | 19119 | 19119 Illana (Guadalajara) | 198,00 | 83,00 | 5 |
| 19 | 179 | 51 | 004 | Torre Martinez Alcocer de la Hnos | MN Municipio | Illana | 19119 | 19119 Illana (Guadalajara) | 914,00 | 348,00 | 5 |
| 19 | 179 | 51 | 004 | Toledano Garcia-Barco, Alfonso | Paralelo 18 | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 1.800,00 | 683,00 | 5 |
| 19 | 179 | 51 | 005 | Toledano Toledano, Sequirio | Correo 6 | Illana | 19119 | 19119 Illana (Guadalajara) | 399,00 | 133,00 | 3 |
| 19 | 179 | 51 | 005 | García Abad Toledano, Nicolsa | Correo | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 1.162,00 | 464,00 | 0 |
| 19 | 179 | 51 | 005 | Toledano Garcia, Pablo (Herederos de) | Parras | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 430,00 | 146,00 | 5 |
| 19 | 179 | 51 | 006 | Herreros Fuerte, Manuela | Santiago 7 | Almouquera | 19115 | 19115 Almouquera (Guadalajara) | 1.290,00 | 471,00 | 10 |
| 19 | 179 | 51 | 006 | Marcos Y Alonso, Teofilo de | Martin Garcia Abad 2 | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 2.345,00 | 911,00 | 5 |
| 19 | 179 | 51 | 006 | Toledano Toledano, Sagarrio | Costanilla 2 | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 1.058,00 | 427,00 | 5 |
| 19 | 179 | 51 | 006 | Valenciano Saceda, Malias | Costanilla 2 | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 645,00 | 237,00 | 5 |
| 19 | 179 | 51 | 006 | Villanueva Ulla, Hnos | MN Municipio | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 910,00 | 344,00 | 5 |
| 19 | 179 | 51 | 900 | Avuntamiento de Illana | Pz Constitución 1 | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 133,00 | 44,00 | 0 |
| 19 | 179 | 51 | 900 | Avuntamiento de Illana | Avuntamiento de Illana | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 115,00 | 29,00 | 5 |
| 19 | 179 | 52 | 000 | Agropecuaria Vallega SL | Narvaez 37 Pr.1 Ptc | Madrid | 28009 | 28009 Madrid (Madrid) | 3.038,00 | 1.147,00 | 18 |
| 19 | 179 | 52 | 900 | Avuntamiento de Illana | Pz Constitución 1 | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 83,00 | 35,00 | 0 |
| 19 | 179 | 52 | 900 | Avuntamiento de Illana | Narvaez 37 Pr.1 Ptc | Madrid | 28009 | 28009 Madrid (Madrid) | 2.247,00 | 38,00 | 0 |
| 19 | 179 | 52 | 000 | Agropecuaria Vallega SL | Narvaez 37 Pr.1 Ptc | Madrid | 28009 | 28009 Madrid (Madrid) | 1.205,00 | 904,00 | 5 |
| 19 | 179 | 52 | 000 | Agropecuaria Vallega SL | Narvaez 37 Pr.1 Ptc | Madrid | 28009 | 28009 Madrid (Madrid) | 436,00 | 0 | 9 |
| 19 | 179 | 52 | 500 | Agropecuaria Vallega SL | Narvaez 37 Pr.1 Ptc | Madrid | 28009 | 28009 Madrid (Madrid) | 3.228,00 | 1.148,00 | 27 |
| 19 | 179 | 52 | 500 | Agropecuaria Vallega SL | Narvaez 37 Pr.1 Ptc | Madrid | 28009 | 28009 Madrid (Madrid) | 1.382,00 | 576,00 | 0 |
| 19 | 179 | 52 | 500 | Agropecuaria Vallega SL | Narvaez 37 Pr.1 Ptc | Madrid | 28009 | 28009 Madrid (Madrid) | 767,00 | 277,00 | 5 |
| 19 | 179 | 52 | 500 | Agropecuaria Vallega SL | Narvaez 37 Pr.1 Ptc | Madrid | 28009 | 28009 Madrid (Madrid) | 3.985,00 | 1.528,00 | 18 |
| 19 | 179 | 52 | 900 | Avuntamiento de Illana | Pz Constitución 1 | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 52,00 | 23,00 | 0 |
| 19 | 179 | 52 | 900 | Avuntamiento de Illana | Pz Constitución 1 | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 36,00 | 15,00 | 0 |
| 19 | 179 | 52 | 900 | Avuntamiento de Illana | Pz Constitución 1 | Illana | 19462 | 19462 Illana (Guadalajara) | 56.412,00 | 21.631,23 | 272 |

VOT

Ocupación Temporal

Vspp

Servidumbre de paso aereo linea electrica

VE

Expropiación permanente en pleno dominio

Proyecto de Electrificación para la Modernización de regadíos de la zona regable del río Calvache. Barajas de Melo (Cuenca). 1er Tramo

TÉRMINO MUNICIPAL: ALMOGUERA
 PROVINCIA: GUADALAJARA

| PROVINCIA | MUNICIPIO | POL | PAR | TITULAR | DOMICILIO | MUN | COD P | MUNICIPIO | VOT | Vspa m2 | VE | |
|-----------|-----------|-----|-----|---|-------------------------------------|-------------|-------|---------------------------------|----------|------------|-----------|--------|
| | | | | | | | | | | | | |
| 19 | 26 | 08 | 5 | Torres Herreros Melchora | Av Mediterraneo 30 Es:D Pt:07 Pt: C | Madrid | 28007 | 28007 Madrid (MADRID) | 1.143,00 | 440,00 | 5,00 | |
| 19 | 26 | 08 | 6 | Torres Herreros Gloria | C/ Madrid 6 | Almoguera | 19115 | 19115 Almoguera (GUADALAJARA) | 630,00 | 229,00 | 5,00 | |
| 19 | 26 | 08 | 7 | Collazos Heras Cecilio | Pz Jose Antonio | Almoguera | 19115 | 19115 Almoguera (GUADALAJARA) | 658,00 | 257,00 | 5,00 | |
| 19 | 26 | 08 | 8 | Ruiz y Paz SJ | Cl Padre Damian 42 Pt:01 Pt:In | Madrid | 28036 | 28036 Madrid (MADRID) | 4.429,00 | 1.610,00 | 34,00 | |
| 19 | 26 | 08 | 2 | Diputación de Guadalajara | Plaza Moreno | Guadalajara | 19001 | 19001 Guadalajara (Guadalajara) | 56,00 | 24,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 08 | 0 | Confederación Hidrográfica del Tajo | Av. Portugal, 81 | Madrid | 28011 | 28011 Madrid (MADRID) | 181,00 | 76,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 09 | 1 | Ruiz y Paz SJ | Cl Padre Damian 42 Pt:01 Pt:In | Madrid | 28036 | 28036 Madrid (MADRID) | 9.248,00 | 3.536,00 | 45,00 | |
| 19 | 26 | 09 | 2 | Montero Alcalá Galliano Emilia (Herederos de) | Cl Lara 16 Pt: 04 Pt:D | Madrid | 28004 | 28004 Madrid (MADRID) | 320,00 | 115,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 09 | 3 | Herreros Cuesta Jose Luis | Cl Guzman El Bueno 74 Pt:03 Pt:DC | Madrid | 28015 | 28015 Madrid (MADRID) | 624,00 | 269,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 09 | 4 | Ruiz Paz Gonzalo | Cl Sñl 10 | Madrid | 28002 | 28002 Madrid (MADRID) | 942,00 | 362,00 | 5,00 | |
| 19 | 26 | 09 | 2 | Paz Casañé Mercedes | Cl Padre Damian 44 Pt:2 | Madrid | 28036 | 28036 Madrid (MADRID) | 182,00 | 76,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 09 | 3 | Ayuntamiento de Almoguera | Pz España 1 | Almoguera | 19115 | 19115 Almoguera (GUADALAJARA) | 73,00 | 31,00 | 5,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 1 | Ruiz Paz Gonzalo | Cl Sñl 10 | Madrid | 28002 | 28002 Madrid (MADRID) | 162,00 | 55,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 2 | Valerio Fernández Modesto | Cl Carretero 22 | Almoguera | 19115 | 19115 Almoguera (GUADALAJARA) | 203,00 | 85,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 3 | Sanz Ortega M Dolores | Av Castilla 11 Es:D Pt:06 Pt:B | Guadalajara | 19002 | 19002 Guadalajara (GUADALAJARA) | 376,00 | 157,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 4 | Hermanos Perez Eusebio CB | Cl Encarniada | Madrid | 28006 | 28006 Madrid (MADRID) | 1.007,00 | 420,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 5 | Barona Cuesta Antolin (Herederos de) | Cl Encarniada | Almoguera | 19115 | 19115 Almoguera (GUADALAJARA) | 101,00 | 43,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 6 | Barona Cuesta Antolin (Herederos de) | Cl Encarniada | Almoguera | 19115 | 19115 Almoguera (GUADALAJARA) | 101,00 | 43,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 7 | Barona Cuesta Euterio (Herederos de) | Cl Castilla 21 | Almoguera | 19115 | 19115 Almoguera (GUADALAJARA) | 77,00 | 32,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 8 | Sanz Ortega M Dolores | Av Castilla 11 Es:D Pt:06 Pt:B | Guadalajara | 19002 | 19002 Guadalajara (GUADALAJARA) | 297,00 | 91,00 | 5,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 9 | García Cuesta Eugenio | Cl Generalísimo 12 | Almoguera | 19115 | 19115 Almoguera (GUADALAJARA) | 422,00 | 143,00 | 5,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 0 | Torres Herrero Virginia | Pz Jose Antonio | Almoguera | 19115 | 19115 Almoguera (GUADALAJARA) | 307,00 | 128,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 1 | García Cuesta Eugenio | Cl Generalísimo 12 | Almoguera | 19115 | 19115 Almoguera (GUADALAJARA) | 361,00 | 151,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 6 | Ruiz y Paz SJ | Cl Padre Damian 42 Pt:01 Pt:In | Madrid | 28036 | 28036 Madrid (MADRID) | 4.349,00 | 1.633,00 | 27,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 7 | Hermanos Perez Eusebio CB | Cl Lagasca 105 Pt:5 Pt:DC | Madrid | 28006 | 28006 Madrid (MADRID) | 848,00 | 321,00 | 9,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 8 | Segura Sanchez Amador | Pz Constitución 8 | Almoguera | 19115 | 19115 Almoguera (GUADALAJARA) | 812,00 | 309,00 | 5,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 9 | García Barona Pio Miguel | Cl Amparo 7 | Almoguera | 19115 | 19115 Almoguera (GUADALAJARA) | 385,00 | 127,00 | 5,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 0 | Paz Casañé Mercedes | Cl Padre Damian 44 Pt:2 | Madrid | 28036 | 28036 Madrid (MADRID) | 306,00 | 129,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 1 | Sanz Ortega Mariano (Herederos) | Pz España 11 | Almoguera | 19115 | 19115 Almoguera (GUADALAJARA) | 702,00 | 292,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 2 | Torres Herreros Gloria | C/ Madrid 6 | Almoguera | 19115 | 19115 Almoguera (GUADALAJARA) | 106,00 | 25,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 5 | Herreros Cuesta Jose Luis | Cl Guzman El Bueno 74 Pt:03 Pt:DC | Madrid | 28015 | 28015 Madrid (MADRID) | 810,00 | 339,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 6 | Herreros Cuesta Nicolas | Cl Castilla la Mancha 4 | Almoguera | 19115 | 19115 Almoguera (GUADALAJARA) | 914,00 | 348,00 | 5,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 7 | Sanz Pontero Jose Luis | Av Europa 23 Pt:04 Pt: B | Fuenlabrada | 28943 | 28943 Fuenlabrada (MADRID) | 800,00 | 300,00 | 5,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 8 | Ruiz Paz Cristina | Cl Padre Damian 44 Pt:2 | Madrid | 28036 | 28036 Madrid (MADRID) | 606,00 | 254,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 9 | Sanz Ortega M Dolores | Av Castilla 11 Es:D Pt:06 Pt:B | Guadalajara | 19002 | 19002 Guadalajara (GUADALAJARA) | 1.685,00 | 636,00 | 9,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 1 | Paz Casañé Mercedes | Mn Municipio | Albares | 19112 | 19112 Albares (GUADALAJARA) | 688,00 | 286,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 0 | Paz Casañé Mercedes | Cl Padre Damian 44 Pt:2 | Madrid | 28036 | 28036 Madrid (MADRID) | 355,00 | 152,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 1 | Paz Casañé Mercedes | Cl Padre Damian 44 Pt:2 | Madrid | 28036 | 28036 Madrid (MADRID) | 1.533,00 | 569,00 | 10,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 2 | Paz Casañé Mercedes | Cl Padre Damian 44 Pt:2 | Madrid | 28036 | 28036 Madrid (MADRID) | 2.274,00 | 881,00 | 5,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 3 | Herreros Cuesta Jose Luis | Cl Padre Damian 44 Pt:2 | Madrid | 28036 | 28036 Madrid (MADRID) | 862,00 | 294,00 | 9,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 6 | Hermanos Perez Eusebio CB | Cl Guzman El Bueno 74 Pt:03 Pt:DC | Madrid | 28015 | 28015 Madrid (MADRID) | 274,00 | 114,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 2 | Torres Herreros Gloria | Cl Lagasca 105 Pt:5 Pt:DC | Madrid | 28006 | 28006 Madrid (MADRID) | 905,00 | 344,00 | 5,00 | |
| 19 | 26 | 10 | 3 | Confederación Hidrográfica del Tajo | C/ Madrid 6 | Almoguera | 19115 | 19115 Almoguera (GUADALAJARA) | 262,00 | 128,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 11 | 6 | Gas Natural Sdg S.A | Av Portugal 81 | Madrid | 28011 | 28011 Madrid (MADRID) | 120,00 | 30,00 | 5,00 | |
| 19 | 26 | 11 | 2 | Herreros Martínez Gloria | Pz del Gas 1 | Barcelona | 8003 | 8003 Barcelona (BARCELONA) | 166,00 | 67,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 11 | 3 | Cubillo Villalba Roman | Mn Almoguera Ndup-0 | Almoguera | 19115 | 19115 Almoguera (GUADALAJARA) | 447,00 | 139,00 | 9,00 | |
| 19 | 26 | 11 | 8 | Gas Natural Sdg S.A | Cl Callejuela 13 | Barcelona | 8003 | 8003 Barcelona (BARCELONA) | 1.780,00 | 655,00 | 9,00 | |
| 19 | 26 | 11 | 0 | Arroyo García Emilio | Cl Martell 32 Pt:02 Pt:B | Madrid | 28053 | 28053 Madrid (MADRID) | 410,00 | 159,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 11 | 6 | Gas Natural Sdg S.A | Pz del Gas 1 | Barcelona | 8003 | 8003 Barcelona (BARCELONA) | 226,00 | 94,00 | 0,00 | |
| 19 | 26 | 11 | 4 | Ayuntamiento de Almoguera | Pz España 1 | Almoguera | 19115 | 19115 Almoguera (GUADALAJARA) | 154,00 | 50,00 | 5,00 | |
| 19 | 26 | 11 | 6 | Confederación Hidrográfica del Tajo | Av Portugal 81 | Madrid | 28011 | 28011 Madrid (MADRID) | 174,00 | 73,00 | 0,00 | |
| | | | | | | | | | | 45.527,00 | 17.367,00 | 241,00 |

| | |
|-----|--------------------|
| VOT | Ocupación Temporal |
|-----|--------------------|

Proyecto de Electrificación para la Modernización de regadíos de la zona regable del río Calvache. Barajas de Melo (Cuenca). 1er Tramo

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1113/2010

D.N.I.: X3831820C

NOMBRE Y APELLIDOS: ABDESSADEKAFTIH

LEGISLACION: LO 1/1992-25.1

N° EXPTE.: 1177/2010

D.N.I.: 53400808Y

NOMBRE Y APELLIDOS: ENRIQUE CAMPOY STRUCH

LEGISLACION: LO 1/1992 -25.1

N° EXPTE.: 1187/2010

D.N.I.: 03134593S

NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE ALEJANDRO MOLINA PEREDA

LEGISLACION: LO 1/1992 -25.1

N° EXPTE.: 1257/2010

D.N.I.: 53404276R

NOMBRE Y APELLIDOS: FRANCISCO JOSE ALCALDE ACEITUNO

LEGISLACION: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 13 de diciembre de 2010.– La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

6556

6558

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1268/2010

D.N.I.: 50972596L

NOMBRE Y APELLIDOS: ROBERTO GARCIA NEGUERUELA

LEGISLACION: LO 1/1992 -25.1

N° EXPTE.: 1279/2010

D.N.I.: 44618720P

NOMBRE Y APELLIDOS: SANTIAGO FERMIN ARDURA BARCENILLA

LEGISLACION: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 14 de diciembre de 2010.– La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

6557

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1391/2010
 D.N.I.: X2426279D
 NOMBRE Y APELLIDOS: YOUSSEF EL FAKIR
 LEGISLACION: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 14 de diciembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

6555

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de archivo de autorización de residencia temporal inicial, a las personas que a continuación se detallan:

- 190046498 Gracia Olimo Osso
NIE: Y1461885L
- 190046499 Mie Mambumateso Olimo
NIE: Y1462064Z

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Alzada y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 10 de diciembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

6576

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Area de Inscripción y Afiliación

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACIONES

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Pro-

vincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa “Construcciones y Reformas FAGO, S.L.” con código de cuenta de cotización 19 102809477 y domicilio en Pastrana, Cl. Fray Lorenzo Pérez nº 2, sobre Baja de Oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora Zhana Ivanova Zlateva con número de afiliación 19 1009497676, que esta administración con fecha 4 de noviembre de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que la trabajadora Zhana Ivanova Zlateva, con número de afiliación 19/1009497676 figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa Construcciones y Reformas F.A.G.O SL., con código de cuenta de cotización 19/102809477, desde el 01-10-2009.

- En visita inspectora realizada el 04-10-2010 por la Inspección de Trabajo de Guadalajara al domicilio social y de actividad declarado por la empresa, sito en Pastrana (GU), se ha podido constatar la falta de actividad de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora Zhana Ivanova Zlateva, con número de afiliación 19/1009497676, en la empresa Construcciones y Reformas F.A.G.O. SL., con código de cuenta de cotización 19/102809477, con fecha real y efectos 04-10-2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes,

a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 23 de diciembre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque

6577

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa “María Mar Carrillo Rodríguez” con código de cuenta de cotización 19 102406424 y domicilio en Villanueva de la Torre, Cl. Francisco Quevedo 7, sobre Baja de Oficio en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador Sandro Gabilieri Bonet con número de afiliación 28/0454657380, que esta administración con fecha 20 de octubre de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que el trabajador Sandro Gabilieri Bonet, con número de afiliación 28/0454657380, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa María del Mar Carrillo Rodríguez, con código de cuenta de cotización 19/102406424, desde el 19-01-2009.

- De las actuaciones realizadas por la Inspección de Trabajo de Guadalajara, se ha podido constatar el fin de la relación laboral del citado trabajador con la indicada empresa en fecha 09-12-2009, sin que hasta la fecha la empresa haya procedido a la tramitación de la baja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador Sandro Gabilieri Bonet, con número de afiliación 28/0454657380 en la empresa María Mar Carrillo Rodríguez, con código de cuenta de cotización 19/102406424, con fecha real y de efectos 09-12-2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 23 de diciembre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque

6648

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo*: Diputación Provincial de Guadalajara.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

c) *Número de expediente*: Sum. 1/11

d) *Dirección de Internet del perfil del contratante*: www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato:

a) *Tipo*: Suministros.

b) *Descripción*: Suministro de gasóleo para calefacción.

g) *Medio de publicación del anuncio de licitación*: Boletín Oficial de la Provincia.

h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: 5 de noviembre de 2010.

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación versará sobre el porcentaje de descuento que realizarán los licitadores sobre el precio para España del gasóleo de calefacción, publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección General de la Energía de la Unión Europea que corresponda a la fecha en que se realice el suministro, excluidos impuestos.

* Presupuesto estimado del contrato: 130.238'00 Euros, excluidos impuestos.

5. Adjudicación:

a) *Fecha*: 13 de diciembre de 2010.

b) *Contratista*: Compañía Española de Petróleos S.A. (CEPSA).

c) *Importe de adjudicación*: Descuento del 5'5 por 100. Guadalajara, 28 de diciembre de 2010.—El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez.

6693

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo*: Diputación Provincial de Guadalajara

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.

c) *Obtención de documentación e información*:

1) *Dependencia*: Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.

2) *Domicilio*: Plaza de Moreno, s/n.

3) *Localidad y código postal*: Guadalajara. 19071.

4) *Teléfono*: 949 88 75 98.

5) *Telefax*: 949 88 75 47.

6) *Correo electrónico*: erueda@dguadalajara.es

7) *Dirección de Internet del perfil del contratante*: www.dguadalajara.es

8) *Fecha límite de obtención de documentación e información*: 14/01/2011

d) *Número de expediente*: AR2C-401, 973,976

2. Objeto del contrato:

a) *Tipo*: Obras

b) *Descripción*: Acondicionamiento de las carreteras GU-401, GU-973 y GU-976 de la Red Provincial de Guadalajara, zona Molina de Aragón.

c) *Lugar de ejecución*:

- GU - 401.- CM-2015 a GU-958 por Corduente

- GU - 973.- CM-2111 - Chequilla

- GU - 976.- CM-210 El Tierzo

d) *Plazo de ejecución*: 6 meses

e) *Admisión de prórroga*: SI

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación*: ordinaria

b) *Procedimiento*: negociado con publicidad

c) *Criterios de adjudicación*: Oferta económica, y propiedad de plantas asfálticas legalizadas y operativas en la provincia de Guadalajara.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 571.102,26 Euros.

IVA (%): 102.798,41 Euros

Importe total: 673.900,67 Euros.

5. Garantías exigidas.

Definitiva (5 %) del importe de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Grupo A, Subgrupo 1 y subgrupo 2.

- Grupo G, Subgrupo 4.

- Categoría d).

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación*: a las 14 horas del 17-01-2011

b) *Lugar de presentación*:

1) *Dependencia*: Registro de Proposiciones de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2) *Domicilio*: Plaza de Moreno, s/n.

3) *Localidad y código postal*: Guadalajara. 19071.

8. Apertura de Ofertas:

a) *Dirección*: Plaza de Moreno, s/n.

b) *Localidad y código postal*: Guadalajara. 19071.

c) *Fecha y hora*: a las 13 horas 20-01-2011

9. Gastos de Publicidad:

A cargo del adjudicatario. Guadalajara, 29 de diciembre de 2010.—El Diputado Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

6727

CEIS DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia, en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n° 620/2010, del tenor literal siguiente:

«Visto el requerimiento realizado en fecha 10 de diciembre de 2010 por el Juzgado Contencioso-Administrativo n° 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento abreviado n° 620/2010, interpuesto Luis Revuelta Rojas contra la Resolución de la Presidencia del Consorcio n° 124, de fecha 30 de julio de 2010, respectivamente, sobre ausencia a su puesto de trabajo y deducción proporcional de haberes, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo procedimiento abreviado n° 620/2010, al Juzgado Contencioso-Administrativo n° 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre.”

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

En Guadalajara, a 28 de diciembre de 2010.— La Secretaria- Interventora

6623

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Asamblea General el Presupuesto para el ejercicio 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Consorcio, sita en el Centro San José (Calle Atienza, n° 4- 6ª planta), por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

En Guadalajara, a 20 de diciembre de 2010.—La Presidenta, Mª Antonia Pérez León.

6674

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO INMEDIATO DEL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO EN “AGUAS VIVAS”.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Ordinaria.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección

3.- Presupuesto base de licitación

159.223,84 €, más 28.660,29 € en concepto de IVA

4.- Adjudicación provisional

A) *Fecha:* 9 de noviembre de 2010

B) *Contratista:* S.A. Agricultores de la Vega de Valencia

C) *Importe adjudicación:* 116.233 € más 20.921,94 € en concepto de IVA.

5.- Adjudicación definitiva

A) *Fecha:* 13 de diciembre de 2010

B) *Contratista:* S.A. Agricultores de la Vega de Valencia

C) *Importe de adjudicación:* 116.233 € más 20.921,94 € en concepto de IVA.

D) *Plazo de Ejecución:* Cuatro meses.

Guadalajara, 22 de diciembre de 2010.—El Concejal Delegado de Contratación.

6673

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS SIN USO PARA ARCHIVO MUNICIPAL EN EL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO “AGUAS VIVAS”.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Ordinaria.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección

3.- Presupuesto base de licitación

158.334 €, más 28.500,12 € en concepto de IVA

4.- Adjudicación provisional

A) *Fecha:* 9 de noviembre de 2010

B) *Contratista:* Rayet Rehabilitación, S.L.

C) *Importe adjudicación:* 122.693,85 € más 22.084,89 € en concepto de IVA.

5.- Adjudicación definitiva

A) *Fecha:* 13 de diciembre de 2010

B) *Contratista:* Rayet Rehabilitación, S.L.

C) *Importe de adjudicación:* 122.693,85 € más 22.084,89 € en concepto de IVA.

D) *Plazo de Ejecución:* Cuatro meses.

Guadalajara, 22 de diciembre de 2010.—El Concejal Delegado de Contratación.

6702

Economía y Hacienda

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al

no haber sido posible efectuarlas personalmente en el último domicilio conocido.

D. JORGE MORENO LAS SANTAS, con NIF 50407779J notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 18608/10, (expediente 34055)

D. JAVIER ARRIOLA PEREIRA, con NIF 46832686V notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 18541/10, (expediente 46495)

JOSE MIGUEL SILGADO HERRANZ, con NIF 03107747X notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 18551/10 (expediente 46509)

D. SIHAM EL KHARAIFI, con NIF X4686930J notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 18611/10, (expediente 37196)

Dña. MARIA ISABEL CHILOECHES MUÑOZ, con NIF 50689423E notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 18554/10, (expediente 46148)

D. AGHARBI FARID, con NIF X4084104V notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 18545/10, (expediente 13906)

D. JUAN FRANCISCO REDONDO GUIJARRO, con NIF 03084894L notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 18370/10, (expediente 46223)

D. CARLOS ANDRES ALVAREZ LONDOÑO, con NIF X5865205K notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 18396/10, (expediente 46243)

D. PABLO SANTOS MAZA., con NIF 03093888C notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 18505/10, (expediente 46387)

D. SANTIAGO CALLEJA DE LAS HERAS, con NIF 00548219Z notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 18483/10, (expediente 46276)

GRUPO HOSTELERO EL TAPEO, S.L., con NIF B19249838 notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 18488/10, (expediente 43868)

Dña. OLIVIA FERNANDEZ GOMEZ, con NIF 03103818Z notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 18485/10, (expediente 27910)

HERNÁNDEZ Y CALLE ASOCIADOS, S.L., con NIF B19159557 notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 18487/10, (expediente 24904)

SALVADOR SIGÜENZA CUE, con NIF 50037583W notificando Resolución relativa al Servicio Municipal de Suministro de Agua, (expediente 12/2009).

EPRON FORMACIÓN, S.L., con NIF B45490513 notificando Resolución relativa al Servicio Municipal de recogida de Basura (expediente 47/2010).

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/ Doctor Mayoral, nº 4, 1º planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria,

Guadalajara, 16 de diciembre de 2010.— Concejal-Delegado de Hacienda,

6649

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

RECAUDACIÓN

Se pone en conocimiento de los contribuyentes en este término municipal que la cobranza de los recibos por los conceptos de:

-Tasa por prestación de servicios de abastecimiento de agua potable, correspondiente al Cuarto trimestre de 2010, se realizará desde el día 1 de Enero de 2011 hasta el día 28 de Febrero inclusive, en el plazo de ingreso en periodo voluntario.

Los pagos se pueden efectuar en :

-Cualquier Oficina de las Entidades colaboradoras, Caja Madrid y Caja Rural de Toledo, durante los días y horas hábiles de ingreso que tales Entidades tienen establecido.

-En las Dependencias Municipales: de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 12:30 los sábados.

Los contribuyentes que no reciban los juegos de impresos pueden dirigirse a la Oficina de Recaudación Municipal para solicitarlos.

Transcurrido el plazo indicado e iniciado el periodo ejecutivo, las deudas serán exigidas por el procedi-

miento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan, todo ello conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Ley General Tributaria y el R.D 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, aprobadas las matriculas de contribuyentes relativas a la Tasa publica por suministro de agua a domicilio 4º trimestre de 2010, expuestas al publico en las oficinas del Ayuntamiento, Plaza Mayor s/n, a los efectos de cobranza de notificación colectiva prevista en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de Reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Contra la denegación expresa o tácita del anterior, se podrá plantear recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, por la que se aprueba la LJCA.

En Pioz a 23 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Emilio Rincón López

6593

Ayuntamiento de Hiendelaencina

D. Mariano Escribano Gismera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hiendelaencina (Guadalajara), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Hiendelaencina, a 30 de noviembre de 2010.— El Alcalde-Presidente, Mariano Escribano Gismera.

6592

Ayuntamiento de Gascueña de Bornova

D. Miguel Somolinos Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gascueña de Bornova (Guadalajara), Hago Saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Gascueña de Bornova, a 8 de noviembre de 2010.— El Alcalde-Presidente, Miguel Somolinos Parra.

6678

Ayuntamiento de Jadraque

ANUNCIO

Solicitada licencia de actividad para la “Legalización de instalación de actividad de un local destinado a bar tipo PUB” en la Carretera de la Estación s/n de Jadraque (Guadalajara), clasificada como Molesta, María Celeste Fernández Gil, en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Jadraque, a 17 de Diciembre de 2010.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

6655

Ayuntamiento de Chillarón del Rey

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.4 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 30 de Noviembre de 2010, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|------------------------------|---|-----------|
| 1.22 | Material, suministro y otros | 3.000,00 |
| 1.61 | Inversión de reposición en infraestructura Y bienes destinados al uso general | 925,00 |
| 3.21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 350,00 |
| 3.22 | Material, suministro y otros | 33.900,00 |
| 3.60 | Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general | 860,00 |
| 3.62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento Operativo de los servicios | 584,00 |
| 3.63 | Inversión de reposición asociada al Funcionamiento operativo de los servicios | 584,00 |
| 9.21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 2.800,00 |
| 9.22 | Material, suministro y otros | 2.500,00 |
| | Total Gastos | 45.787,00 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Concepto | Descripción | Euros |
|----------|------------------------------|-----------|
| 87 | Remanente de Tesorería | 45.787,00 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Chillarón del Rey, a 28 de diciembre de 2010.—El Alcalde Presidente, Julián Palomar Daga,.

6520

Ayuntamiento de Cogollor

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2010 en la modalidad de suplemento de crédito, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2010:

PRIMERO. Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por Capítulos con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Suplemento de Créditos

| Cap | Descripción | Euros |
|-----|--|--------|
| II | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 600,00 |
| VI | Inversiones Reales | 287,00 |
| | Total gastos..... | 887,00 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Financiación

| Cap | Descripción | Euros |
|------|---------------------------|--------|
| VIII | Activos Financieros | 887,00 |
| | Total ingresos | 887,00 |

Según lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cogollor, a 14 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Alberto Santos Alcalde.

6670

Ayuntamiento de la Villa de Lupiana**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lupiana para el 2010, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| | | |
|--------|---|-----------------|
| | A) Operaciones no financieras |261.466,38 |
| | A.1. Operaciones corrientes |165.504,42 |
| Cap. 1 | Gastos de Personal |97.240,98 |
| Cap. 2 | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios |58.192,38 |
| Cap. 3 | Gastos Financieros |308,06 |
| Cap. 4 | Transferencias Corrientes |9.763 |
| | A.2. Operaciones de capital |95.961,96 |
| Cap. 6 | Inversiones Reales |95.161,96 |
| Cap. 7 | Transferencias de Capital |800 |
| | B) Operaciones financieras |1.052,69 |
| Cap. 8 | Activos Financieros | |
| Cap. 9 | Pasivos Financieros |1.052,69 |
| | Total: |262.519,07 |

ESTADO DE INGRESOS

| | | |
|--------|--|-----------------|
| | A) Operaciones no financieras |236.019,07 |
| | A.1. Operaciones corrientes |157.086,68 |
| Cap. 1 | Impuestos Directos |59.523,10 |
| Cap. 2 | Impuestos Indirectos |1.000 |
| Cap. 3 | Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos |21.327 |
| Cap. 4 | Transferencias Corrientes |68.973,58 |
| Cap. 5 | Ingresos Patrimoniales |6.263 |
| | A.2. Operaciones de capital |78.932,39 |
| Cap. 6 | Enajenación de Inversiones Reales |20.884 |
| Cap. 7 | Transferencias de Capital |58.048,39 |
| | B) Operaciones financieras |26.500 |
| Cap. 8 | Activos Financieros | |
| Cap. 9 | Pasivos Financieros |26.500 |
| | Total |262.519,07 |

PLANTILLA DE PERSONAL

A) *Personal Funcionario:*
 FH N, Secretario-Interventor. Grupo A1
 Nivel destino: 26. Agrupación.

B) Personal laboral:

Auxiliar de biblioteca
 Operario servicios múltiples.
 Operario servicios múltiples.
 Limpiadora

C) Personal temporal:

4 peones
 1 monitor internet

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Lupiana, a 28 de diciembre de 2010.—La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

6669

Ayuntamiento de Molina de Aragón**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que D. Richard López Pascual y D. Francisco José Gutiérrez Vaquero, ha solicitado licencia municipal para actividad de Pub en Paseo de los Adarves, núm. 10

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

En Molina de Aragón a 21 de diciembre de 2010.—El Alcalde, David Pascual Herrera

6514

Ayuntamiento de Congostrina**ANUNCIO****PRESUPUESTO EJERCICIO 2010**

Aprobado definitivamente por éste Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2010, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A
NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|--|--------|
| 1 | Gastos de personal | 10.800 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios..... | 22.500 |
| 4 | Transferencias corrientes | 7.200 |
| 6 | Inversiones reales | 55.000 |
| | Total gastos | 95.500 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|---------------------------------|--------|
| 1 | Impuestos directos | 6.550 |
| 2 | Impuestos indirectos | 3.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 12.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 12.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 2.100 |
| 7 | Transferencias de capital..... | 59.850 |
| | Total ingresos | 95.500 |

PLANTILLA DE PERSONAL:

-N° de orden: 1
 -Denominación de la plaza: *Secretario Interventor*
 -N° de puestos: 1
 -Nivel de complemento de destino: 18
 -Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal laboral: Si.

-Forma de provisión: *Nombramiento M.A.P.*
 -Titulación académica: *Licenciado en Derecho*
 -Formación específica:
 -Observaciones: *Forma agrupación para sostenimiento de Secretaria en común con Medranda, Pinilla de Jadraque, San Andrés del Congosto y Torremocha de Jadraque.*

Podrán interponer recurso contencioso.-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de éste anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 15 1.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Congostrina, a 15 de diciembre de 2010.—El Alcalde,
 Jesús Felipe García.

6553

Ayuntamiento de Torrecuadrada de Molina

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

| Cap. | Ingresos | Euros |
|-------------------------------|--|-----------|
| A) Operaciones no financieras | | |
| A. 1) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos Directos..... | 9.448,18 |
| 2 | Impuestos Indirectos..... | 0,00 |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos..... | 16.406,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes..... | 9.244,36 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales..... | 26.192,00 |
| A.2) Operaciones de capital | | |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales..... | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital..... | 25.946,00 |
| B) Operaciones financieras | | |
| 8 | Activos Financieros..... | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros..... | 0,00 |
| | Total ingresos | 87.236,54 |

| Cap. | Gastos | Euros |
|-------------------------------|---|-----------|
| A) Operaciones no financieras | | |
| A. 1) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Gastos de Personal..... | 8.322,60 |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servidos..... | 73.793,94 |
| 3 | Gastos Financieros..... | 120,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes..... | 0,00 |
| A.2) Operaciones de capital | | |
| 6 | Inversiones Reales..... | 5.000,00 |
| 7 | Transferencias de Capital..... | 0,00 |
| B) Operaciones financieras | | |
| 8 | Activos Financieros..... | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros..... | 0,00 |
| | Total gastos | 87.236,54 |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Denominación de la plaza: *secretaria intervención*
 - Número de puestos: 1
 - Grupo: B
 - Nivel: 16

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torre Cuadrada de Molina a 20 de diciembre de 2010.—El Alcalde, José María Tercero Abánades.

6688

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Concesión de Subvenciones a contribuyentes del I.B.I de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información Pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza a 27 de diciembre de 2.010.—El Alcalde, Francisco Domingo Calvo.

6687

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, referente al artículo 7 de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información Pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza a 27 de diciembre de 2010. - El Alcalde, Francisco Domingo Calvo.

6679

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

La Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2009, junto con el informe sobre la misma de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestos al público en la Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir de esta publicación. Durante dicho plazo y ocho días hábiles más, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas sobre los mismos.

En Valdeaveruelo a veintiocho de diciembre de dos mil diez.—El Alcalde, Alberto Cortés Gómez

6656

Ayuntamiento de Fuencemillán

El Pleno del Ayuntamiento de Fuencemillán, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2010 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles y Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre la recogida domiciliaria de basura

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuencemillán, a 15 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Carlos del Moral Carrascoso. rubricado.

6512

Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| Cap. | Gastos | Euros |
|--------|---|------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A.1. Operaciones corrientes | |
| Cap. 1 | Gastos de Personal | 13.900,00 |
| Cap. 2 | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 26.300,00 |
| Cap. 3 | Gastos Financieros | |
| Cap. 4 | Transferencias Corrientes | 1.000,00 |
| | A.2. Operaciones de capital | |
| Cap. 6 | Inversiones Reales | 65.000,00 |
| Cap. 7 | Transferencias de Capital | |
| | B) Operaciones financieras | |
| Cap. 8 | Activos Financieros | |
| Cap. 9 | Pasivos Financieros | |
| | Total: | 106.200,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| Cap. | Ingresos | Euros |
|--------|--|------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A.1. Operaciones corrientes | |
| Cap. 1 | Impuestos Directos | 22.600,00 |
| Cap. 2 | Impuestos Indirectos | 2.000,00 |
| Cap. 3 | Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 1.400,00 |
| Cap. 4 | Transferencias Corrientes | 14.000,00 |
| Cap. 5 | Ingresos Patrimoniales | 13.400,00 |
| | A.2. Operaciones de capital | |
| Cap. 6 | Enajenación de Inversiones Reales | 52.800 00 |
| Cap. 7 | Transferencias de Capital | |
| | B) Operaciones financieras | |
| Cap. 8 | Activos Financieros | |
| Cap. 9 | Pasivos Financieros | |
| | Total | 106 200,00 |

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

-Nº de orden 1.

-Denominación de la plaza: *Secretaría-Intervención.*

-Nº de puestos: 1.

-Nivel de complemento de destino: 27

-Forma de provisión: *Comisión de Servicios.*

-Titulación académica: *Licenciatura Derecho.*

-Formación específica: *Licenciatura Derecho.*

-Observaciones: *En agrupación con Hiendelaencina, Robledo de Corpes, Prádena de Atienza, Gascuña de Bornova y Villares de Jadraque.*

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

-Nº de orden 2.

-Denominación de la plaza: *Operario de Servicios Múltiples.*

-Nº de puestos: 1.

-Forma de provisión: *Contrato laboral.* -Observaciones: *Acción Local de Empleo de Castilla-La Mancha.*

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Zarzuela de Jadraque, a 21 de diciembre de 2010.—El Alcalde, rubricado.

6516

Ayuntamiento de Luzón

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal para 2010. por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. se procede a su publicación con el siguiente resumen:

| Cap. | Gastos | Euros |
|------|---|-----------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A. 1) Operaciones corrientes | |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 15.000,00 |
| | A.2) Operaciones de capital | |
| 6 | Inversiones Reales | 75.000,00 |

| Cap. | Ingresos | Euros |
|------|----------------------------|-----------|
| | B) Operaciones financieras | |
| 8 | Activos Financieros | 90.000,00 |

Luzón 16 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Andrés Cabada Bolaños

6515

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

| Cap. | Ingresos | Euros |
|------|---|------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A. 1) Operaciones corrientes | |
| 1 | Impuestos Directos. | 51.000,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos. | 5.000,00 |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos. | 9.200,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes. | 29.100,00 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales. | 102.000,00 |
| | A.2) Operaciones de capital | |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales. | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital. | 103.200,00 |
| | B) Operaciones financieras | |
| 8 | Activos Financieros. | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros. | 0,00 |
| | Total ingresos | 299.500,00 |

| Cap. | Gastos | Euros |
|------|--|------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A. 1) Operaciones corrientes | |
| 1 | Gastos de Personal. | 54.384,48 |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. | 125.100,00 |
| 3 | Gastos Financieros. | 100,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes. | 1.500,00 |
| | A.2) Operaciones de capital | |
| 6 | Inversiones Reales. | 118.415,52 |
| 7 | Transferencias de Capital. | 0,00 |
| | B) Operaciones financieras | |
| 8 | Activos Financieros. | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros. | 0,00 |
| | Total gastos | 299.500,00 |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

-Secretaría-Intervención1

Personal Laboral

-Plan Empleo Peón2

-Auxiliar Ayuda a Domicilio1

Total4

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Luzón a 16 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Andrés Cabada Bolaños.

6689

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2010 aprobó la enajenación de 64 parcelas propiedad municipal, pertenecientes al patrimonio municipal del suelo, sitas en Los Enclaves del Coto para la construcción de 64 viviendas protegidas de precio tasado y el Pliego de Condiciones Técnicas económicas y administrativas que han de regir la enajenación. Por el presente se anuncia concurso público.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de El Casar.

1º Objeto: enajenación de 64 parcelas propiedad municipal, pertenecientes al patrimonio municipal del suelo, sitas en los enclaves de El Coto.

2º Precio: Un millón quinientos treinta y cuatro mil sesenta y siete euros (1.534.067€), que se incrementaran con los impuestos que sean de aplicación, según cálculo que consta en Pliego de Condiciones Técnicas, económicas y Administrativas.

3º Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

4º Documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de El Casar de 8:30h a 14:30h en el domicilio Pza. de la Constitución nº1 El Casar (Guadalajara), Tfno. 949334001. Perfil del contratante www.elcasar.es.

6º Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Secretaría del Ayuntamiento de El Casar de 8:30h a 14:30 o enviadas por correo cumpliendo los requisitos que se establecen en la ley 30/2007 LCSP, en plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P de Guadalajara.

7º Apertura de proposiciones: La apertura de las proposiciones se celebrarán en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de EL Casar a la hora que previamente fije la Alcaldía dentro de los diez días siguientes a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8º Los gastos de anuncios serán a cargo del adjudicatario.

El Alcalde, Ramón Vidal González.

6581

Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos;

ESTADO DE GASTOS

| Cap. | Gastos | Euros |
|--------|---|------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A.1. Operaciones corrientes | |
| Cap. 1 | Gastos de Personal | 25.400,00 |
| Cap. 2 | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 87.000,00 |
| Cap. 3 | Gastos Financieros | 300,00 |
| Cap. 4 | Transferencias Corrientes | 15.000,00 |
| | A.2. Operaciones de capital | |
| Cap. 6 | Inversiones Reales | 55.000,00 |
| Cap. 7 | Transferencias de Capital | 0,00 |
| | B) Operaciones financieras | |
| Cap. 8 | Activos Financieros | 0,00 |
| Cap. 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| | Total | 182.700,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| Cap. | Ingresos | Euros |
|--------|--|------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A.1. Operaciones corrientes | |
| Cap. 1 | Impuestos Directos | 36.000,00 |
| Cap. 2 | Impuestos Indirectos | 0,00 |
| Cap. 3 | Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 12.500,00 |
| Cap. 4 | Transferencias Corrientes | 34.500,00 |
| Cap. 5 | Ingresos Patrimoniales | 47.000,00 |
| | A.2. Operaciones de capital | |
| Cap. 6 | Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 |
| Cap. 7 | Transferencias de Capital | 52.700,00 |
| | B) Operaciones financieras | |
| Cap. 8 | Activos Financieros | 0,00 |
| Cap. 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| | Total | 182.700,00 |

ANEXO DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS;

N° de orden :1

Denominación de la plaza: *Secretaría-Intervención,*

Grupo: A

Nivel: 26

Titulación: *Licenciado*

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

N° de orden: 1

Denominación de la plaza: *Peón limpieza,*

Grupo asimilado: E

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y

plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villanueva de Alcorón, a 14 de diciembre de 2010.-El Alcalde, Antonio Martínez Mozo

6692

Ayuntamiento de Armuña de Tajuña

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Armuña de Tajuña en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2010 acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

| Cap. | Descripción | Consignación Inicial | Consignación Definitiva |
|-------|--|----------------------|-------------------------|
| 9 221 | Material suministros y otros | 30.000,00 | 162.590,06 |
| 9 210 | Reparaciones infraestructuras y bienes naturales | 10.000,00 | 25.000,00 |
| 9 463 | A Mancomunidades | 15.000,00 | 30.000,00 |
| 9 480 | A instituciones sin fin de lucro | 2.000,00 | 7.000,00 |
| 9 60 | Inversión nueva en infraestructuras | 17.000,00 | 22.000,00 |
| 9 61 | Reposición de infraestructuras | 17.900,00 | 27.900,00 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Cap. | Descripción | Consignación Inicial | Consignación Definitiva |
|-------|------------------------|----------------------|-------------------------|
| 9 870 | Remanente de Tesorería | 0,00 | 182.520,06 |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Armuña de Tajuña a 27 de diciembre de 2010.—
El Alcalde, Fidel Gayoso Sánchez.

6694

Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2010, se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO - CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | |
|-------|--|
| | A) Operaciones no financieras |
| | A.1 Operaciones corrientes: |
| Cap.1 | Gastos de personal25.811,80 € |
| Cap.2 | Gastos corrientes en bienes y servicios140.454,40 € |
| Cap.3 | Gastos financieros100,00 € |
| Cap.4 | Transferencias corrientes1.222,83 € |
| | A.2 Operaciones de capital: |
| Cap.6 | Inversiones reales74.096,45 € |
| Cap.7 | Transferencias de capital0,00 € |
| | B) Operaciones financieras: |
| Cap.8 | Activos financieros0,00 € |
| Cap.9 | Pasivos financieros0,00 € |
| | TOTAL GASTOS241.685,48 € |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | |
|-------|--|
| | A) Operaciones no financieras |
| | A.1 Operaciones corrientes: |
| Cap.1 | Impuestos directos40.704,60 € |
| Cap.2 | Impuestos indirectos7.058,23 € |
| Cap.3 | Tasas y otros ingresos65.228,48 € |
| Cap.4 | Transferencias corrientes57.258,70 € |
| Cap.5 | Ingresos patrimoniales9.559,61 € |
| | A.2 Operaciones de capital: |
| Cap.6 | Enajenación de inversiones reales0,00 € |
| Cap.7 | Transferencias de capital.....61.875,86 € |
| | B) Operaciones financieras: |
| Cap.8 | Activos financieros0,00 € |
| Cap.9 | Pasivos financieros0,00 € |
| | TOTAL INGRESOS241.685,48 € |

ANEXO DE PERSONAL

Personal funcionario: 1

- Nº de orden: 1 Secretaría-Intervención
- Grupo: A1
- Nº de puestos: 1
- Complemento de destino: 26
- Complemento específico: Si
- Forma de provisión: nombramiento interino.
- Titulación académica: Licenciatura en Derecho.
- Observaciones: Agrupada.

Personal Laboral Temporal:

- Nº de orden: 1 Operario /peón de Servicios Múltiples
- Observaciones: Según Plan de Empleo-ALAE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Aldeanueva de Guadalajara, a 01 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Ramón Heredero Martínez.

6684

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4, en relación con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente de transferencias de créditos núm. 2/2010, que modifica el presupuesto municipal para 2010. El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 29.12.2010.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Toba, a 29 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Julián Atienza García.

6685

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente de suplementos de créditos núm. 1/2010, que modifica el presupuesto municipal. El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 29.12.2010 y se financia con cargo a remanente líquido de tesorería.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Toba, a 29 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Julián Atienza García.

ANUNCIO

6686

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ECONOMICO DE 2009

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del art 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora, de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2009 para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Secretaría municipal.

d) *Organo ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En La Toba, a 29 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Julián Atienza García.

Ayuntamiento de Trillo

6657

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta entidad, para el ejercicio 2011, se hace público el siguiente resumen, en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

CLASIFICACION POR PROGRAMAS

GASTOS

GRUPO DE FUNCION

| | |
|---|--------------|
| 0. Deuda publica | 0,00 |
| 1. Servicios públicos básicos | 1.706.400,00 |
| 2. Actuaciones de protección y promoción social | 1.330.000,00 |
| 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente | 2.133.564,00 |
| 4. Actuaciones de carácter económico | 356.572,47 |
| 9. Actuaciones de carácter general | 3.682.533,01 |
| TOTALES | 9.209.069,48 |

CLASIFICACION ECONOMICA

GASTOS

CAPITULO

| | |
|------------------------------------|--------------|
| 1. Gastos personal..... | 2.038.533,01 |
| 2. Gtos.bienes ctes.serv. | 2.905.000,00 |
| 3. Gtos.financieros | 6.000,00 |
| 4. Transf.corrientes | 1.610.000,00 |
| Total operaciones corrientes | 6.559.533,01 |
| 6. Inversiones | 2.484.536,47 |
| 7. Transferencias de capital | 160.000,00 |
| 8. Activos financieros | 5.000,00 |
| 9. Pasivos financieros | 0,00 |
| Total operaciones de capital | 2.649.536,47 |
| Total gastos | 9.209.069,48 |

CLASIFICACION ECONOMICA

INGRESOS

CAPITULO

| | |
|---|--------------|
| 1. Impuestos directos | 7.525.569,48 |
| 2. Impuestos indirectos | 20.000,00 |
| 3. Tasa y otros ingresos | 79.000,00 |
| 4. Transf.corrientes | 1.146.000,00 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 106.500,00 |
| Total operaciones corrientes | 8.877.069,48 |
| 6. Enajenación inversiones reales | 228.000,00 |
| 7. Transf. de capital | 99.000,00 |
| 8. Activos financieros | 5000 |
| 9. Pasivos financieros | 0 |
| Total operaciones de capital | 332.000,00 |
| Total ingresos | 9.209.069,48 |

PLANTILLA DE PERSONAL 2011**PERSONAL FUNCIONARIO**

| DENOMINACIÓN | Nº PLAZAS | COBERTURA | ESCALA/SUBESCALA |
|--------------------------------|-----------|--------------------------|---|
| SECRETARIO | 1 | 1 Cubierta | Habilitación Estatal |
| INTERVENTOR | 1 | 1 Vacante | Habilitación Estatal |
| PERSONAL EVENTUAL | 4 | 4 Cubiertas | Funcionario Eventual |
| ARQUITECTO | 1 | 1 Cubierta | Funcionario Interino |
| ADMINISTRATIVO | 5 | 4 Cubiertas 1 Vacante | Administración General- Administrativa |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 | 1 Vacante | Administración General- Auxiliar |
| ENCARGADO SERVICIOS ESPECIALES | 1 | 1 Cubierta | Graduado escolar |
| TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL | 1 | 1 Vacante | Administración General- Técnica |
| ORDENANZA SERVICIOS GENERALES | 1 | 1 Vacante | Administración General- Auxiliar |

| DENOMINACIÓN | Nº PLAZAS | COBERTURA | TITULACION |
|------------------------|-----------|----------------------------------|---|
| Auxiliar Biblioteca | 1 | 1 Cubierta | Graduado Escolar |
| Operario limpieza | 3 | 3 Cubiertas | Certificado Escolaridad |
| Oficial 1ª Encargado | 1 | 1 Cubierta | Graduado Escolar |
| Oficial 1ª Conductor | 2 | 1 Cubierta 1 Vacante | Graduado Escolar |
| Oficial 1ª Fontanero | 1 | 1 Cubiertas | Graduado Escolar |
| Oficial 1ª | 2 | 1 Cubierta 1 Jubilado parcial | Graduado Escolar |
| Oficial 2ª | 5 | 4 Cubiertas 1 Vacante | Graduado Escolar |
| Ayudante | 12 | 12 Cubiertas | Graduado Escolar/ESO |
| Peón | 1 | 1 Cubierta | Certificado Escolaridad |
| Auxiliar Guardería | 2 | 2 Cubiertas | Graduado Escolar |
| Almacenista | 1 | 1 Vacante | Graduado Escolar |
| Asistentes a Domicilio | 4 | 3 Cubiertas 1 Vacante | Certificado Escolaridad |
| Socorrista Acuático | 5 | 5 vacantes temporales | Carnet Técnico en salvamento y socorrismo acuático. |

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Trillo a 28 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

6651

Ayuntamiento de Yeves

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Yeves para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se expone al público resumido por capítulos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regula-

dora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

PRESUPUESTO DE GASTOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|---|--------------|
| 1 | Gastos de personal..... | 771.511,75 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 2.182.688,25 |
| 4 | Transferencias corrientes..... | 56.500,00 |
| 6 | Inversiones reales | 728.000,00 |
| | Total presupuesto de gastos | 3.738.700,00 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|--|--------------|
| 1 | Impuestos directos | 2.319.300,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 40.000,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 637.000,00 |
| 4 | Transferencias corrientes..... | 323.500,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 408.900,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 10.000,00 |
| | Total presupuesto de ingresos | 3.738.700,00 |

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

| DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | Nº | G | ESCALA | SUBESCALA | CATEG. | OBSERV. |
|--|----|-------|------------------|----------------|-----------|-----------|
| Secretario-Interventor | 1 | A1/A2 | Habilit. Estatal | Secret-Interv. | Superior | |
| Arquitecto | 1 | A1 | Admon. Especial | Técnica | Tec. Sup. | |
| Técnico Gestión Urbanística | 1 | A2 | Admon. Especial | S. Especiales | Tec. Med. | |
| Técnico Gestión Contabilidad y C. Presupuestario | 1 | A2 | Admon. General | Gestión | Tec. Med. | |
| Técnico Gestión Tributaria | 1 | A2 | Admon. Especial | S. Especiales | Tec. Med. | |
| Arquitecto Técnico | 1 | A2 | Admon. Especial | Técnica | Tec. Med. | Vacante |
| Auxiliar Admon. General | 4 | C2 | Admon. General | Auxiliar | Auxiliar | 1 vacante |
| Alguacil-Oficial Servicios Múltiples | 1 | C2 | Admon. Especial | S. Especiales | Auxiliar | |

B) PERSONAL LABORAL

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO | PUESTOS | TITUL. EXIGIDA | OBSERV. |
|--|---------|---|---------|
| Oficial Primera de Servicios Múltiples | 1 | Grad. Escolar, Form. Prof. 1º Grado o Equivalente | |
| Peón de Servicios Múltiples | 2 | Certif. Escolaridad | |
| Ordenanza-Telefonista | 1 | Certif. Escolaridad | |
| Limpiadora | 1 | Certif. Escolaridad | |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Yeves, a 27 de diciembre de 2010.—El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno

6690

Ayuntamiento de La Olmeda de Jadraque**ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA****TÍTULO PRELIMINAR Objeto y ámbito de aplicación**

Artículo 1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular determinados aspectos de la convivencia en la localidad de La Olmeda de Jadraque, con objeto de garantizar la calidad de vida de los habitantes de la localidad y el respeto a los bienes públicos municipales.

Artículo 2.

1.- Esta Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de La Olmeda de Jadraque, y a la misma quedarán sujetos todas las personas que residan o se encuentren en la localidad.

2.- El Ayuntamiento vendrá en la obligación de poner en conocimiento de todos el contenido de la Ordenanza, utilizando para ello los medios de difusión adecuados.

TÍTULO PRIMERO Comportamiento o conducta de los ciudadanos

Artículo 3.- Todos los ciudadanos tienen el deber de conocer y observar las normas de aplicación sobre conducta ciudadana que rijan en el municipio de La Olmeda de Jadraque, guardando el debido civismo y no alterando el orden ni la tranquilidad pública.

Artículo 4.- Queda prohibida cualquier acción o manifestación contraria al respeto y consideración debidos entre los ciudadanos.

Artículo 5.- Queda prohibido arrojar objetos al suelo en los establecimientos públicos o en la vía pública, dañar o menoscabar las instalaciones y edificios municipales, el mobiliario urbano de uso común, los árboles y plantas de las plazas y jardines y ensuciar y arrojar objetos a las fuentes.

Artículo 6.- Se deberá dispensar a los animales el debido cuidado y respeto hacia su vida constituyendo motivo de sanción el maltrato o la vejación hacia los mismos.

Artículo 7.- Todos los ciudadanos que residan o se encuentren en La Olmeda de Jadraque, están obligados a no producir ruidos, humos, olores y otras molestias a sus vecinos que excedan de lo tolerable, según las normas de aplicación en cada caso y las costumbres que dictan la buena educación y el sentido común.

Artículo 8.-

1.- Está prohibida toda acción que afee, ensucie, produzca daños o sea susceptible de producirlos en lugares de uso y tránsito público, con independencia de la reclamación de los perjuicios causados, si es el caso, o de la actuación de la jurisdicción penal cuando corresponda.

2.- Todo ciudadano tiene el derecho y el deber, en cuanto miembro de la comunidad, de colaborar en la conservación y defensa del patrimonio municipal, ya sea

impidiendo la realización de daños en el mismo, ya comunicándolo a la Autoridad competente en caso de haberse producido.

3.- Los titulares de explotaciones ganaderas que existan en el término municipal vendrán obligados a cumplir la normativa de aplicación en cada caso, así como las medidas correctoras que se hayan señalado para el ejercicio de la actividad. Sin perjuicio de lo anterior, deberán cumplir, además, las siguientes normas: a) Trasladar el ganado hasta los lugares en que hayan de pastar o abrevar por las vías públicas o parajes que determine la Alcaldía, de forma tal que se garanticen tanto los derechos de los ganaderos para ejercer la actividad que les es propia como los de los vecinos al descanso necesario y a disfrutar de una localidad limpia y con todas las condiciones precisas de salubridad y ornato público. b) Eliminar inmediatamente de las vías públicas la basura y suciedad ocasionadas como consecuencia del tránsito del ganado. c) Adoptar las medidas precisas para que de las instalaciones donde su guarde el ganado no emanen olores ni sustancias nocivas para los ciudadanos.

Artículo 9.-

1.- Los contenedores de basura deben utilizarse en la forma y horarios que se establezcan por el Ayuntamiento, siempre mediante el depósito de los residuos en bolsas. En ningún caso podrá depositarse tierra, escombros o despojos de animales.

2.- Queda prohibido verter escombros o chatarra fuera de los lugares y días especialmente autorizados.

Artículo 10.- Queda prohibido el vertido de aceites o productos químicos en desagües de la red general, alcantarillas, regueras o fuentes.

Artículo 11.- Queda prohibido el almacenamiento o depósito de materiales en la vía pública, salvo temporalmente para la realización de obras o instalaciones autorizadas específicamente.

Artículo 12.- Queda prohibido el estacionamiento en la vía pública de vehículos inutilizables o sin la documentación apta para su circulación.

Artículo 13.- Queda prohibida la estancia en la vía pública de perros u otros animales de compañía sueltos peligrosos legalmente. Sus propietarios están obligados asimismo a la recogida de las defecaciones.

Artículo 14.- Queda prohibida la tirada de folletos y papeles de propaganda de comercios o industrias a la vía pública, o la colocación de carteles publicitarios en las fachadas, farolas o mobiliario urbano, que no hayan sido autorizados especialmente.

Artículo 15.- Queda prohibido el desagüe directo a la vía pública procedentes de corrales, cuadras, cocheras o similares. Los propietarios están obligados a la instalación de rejillas o sumideros conectados a la red general.

Artículo 16.- Los dueños de los solares están obligados a mantenerlos limpios y desbrozados de toda maleza.

Artículo 17.- Está prohibido hacer fuegos, acampadas o actividades que puedan ser potencialmente peligrosas o nocivas para el medio ambiente en todo el término muni-

cial, salvo si cuentan con la correspondiente autorización que garantice la seguridad o inocuidad de las actividades.

Artículo 18.- Está prohibido maltratar, romper o arrancar árboles u otras especies vegetales en terrenos públicos, o invadir, roturar o alterar caminos, regueras y otras zonas de uso común.

Artículo 19.-

1.- Son infracciones leves los actos u omisiones que supongan una conducta negligente o descuidada, con daño a los bienes públicos o a la convivencia.

2.- Son infracciones graves los actos u omisiones que supongan una conducta negligente o descuidada, con daño importante a los bienes públicos o a la convivencia, o la reiteración de dos infracciones leves.

3.- Son infracciones muy graves los actos u omisiones que supongan una conducta intencionadamente dañosa para los bienes públicos o la convivencia, o la reiteración de dos infracciones graves.

Artículo 20.-

1.- Las infracciones a las obligaciones y prohibiciones previstas en esta Ordenanza se sancionarán con multa, según la siguiente escala:

- a) Infracciones leves, multa de hasta 100 €
- b) Infracciones graves, multa de 101 a 300 €
- c) Infracciones muy graves, multa de 301 a 600 €

2.- La cuantía de la sanción se graduará en función de la trascendencia de la infracción, del daño causado y de la intencionalidad del autor.

3.- La imposición de la multa será independiente de la obligación de reponer los bienes a su estado anterior, y de la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Artículo 21.- La incoación de los expedientes y la imposición de las multas corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

6631

Ayuntamiento de La Yunta

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2° del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de a Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En la Yunta a 22 de diciembre de 2010.-El Alcalde, Carlos Quintanilla Floria

6641

Ayuntamiento de Chiloeches

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y plantilla de personal para el ejercicio de 2011, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el T.R. de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

PRESUPUESTO DE GASTOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|---|---------------------|
| 1 | Gastos de personal | 1.012.006,32 |
| 2 | Gastos de bienes corrientes y servicios | 1.140.334,79 |
| 3 | Gastos financieros | 1.200,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 458.645,00 |
| 6 | Inversiones reales | 62.709,92 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 13.613,38 |
| | TOTAL | 2.688.509,41 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|---|---------------------|
| 1 | Impuestos directos | 1.244.500,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 301.000,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 519.551,20 |
| 4 | Transferencias corrientes | 485.761,77 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 109.696,44 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 1.000,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 27.000,00 |
| | TOTAL | 2.688.509,41 |

PLANTILLA DE PERSONAL

Figura como Anexo I al presente Edicto.

ANEXO I
PLANTILLA DE PERSONAL

| N° de orden | Denominación de la plaza | Grupo | N° de plazas | Compl. Destino | Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal laboral | Forma de provisión | Titulación académica | Formación específica | Observaciones |
|-------------|--------------------------------|-------|------------------|----------------|--|--------------------|-------------------------|----------------------|------------------------|
| 1 | Secretaría-Intervención | A1-A2 | 1 | 27 | Según R.P.T. | Concurso | Licenciado | INAP | FHE |
| 2 | Vicesecretaría-Intervención | A1-A2 | 1 | 26 | Según R.P.T. | Concurso | Licenciado | INAP | FHE |
| 3 | Gestor-tesorería | C1 | 1 ⁽¹⁾ | 22 | Según R.P.T. | Vacante | Bachiller superior | --- | F. admón. general |
| 4 | Administrativo | C1 | 2 | 22 | Según R.P.T. | P. interna | Bachiller superior | --- | F. admón. general |
| 5 | Auxiliar Administrativo | C2 | 3 ⁽²⁾ | 18 | Según R.P.T. | Oposición | Graduado escolar | --- | F. admón. general |
| 6 | Alguacil | E | 1 | 14 | Según R.P.T. | Oposición | Cert. Estudios Prim. | --- | F. admón. general |
| 7 | Arquitecto Superior | A1 | 1 ⁽³⁾ | 26 | Según R.P.T. | Interino | Titulación superior | --- | F. admón. especial |
| 8 | Vigilante de obra y servicios | C2 | 1 | 16 | Según R.P.T. | Oposición | Graduado escolar | --- | F. admón. especial |
| 9 | Técnico auxiliar de biblioteca | 3 | 1 | -- | Según R.P.T. | Oposición | Bachiller superior | --- | Laboral-57,10% jornada |
| 11 | Coordinador deportivo | 3 | 1 | -- | Según R.P.T. | Oposición | Bachiller superior | --- | Laboral |
| 12 | Monitor deportivo-socorrista | 4 | 1 | -- | Según R.P.T. | Oposición | G. Escolar/ T. Especif. | --- | Laboral |
| 13 | Oficial de servicios múltiples | 4 | 2 | -- | Según R.P.T. | Oposición | G. Escolar/F.P. I | --- | Laboral |
| 14 | Operario servicios múltiples | 5 | 4 | -- | Según R.P.T. | Oposición | Cert. Estudios Prim. | --- | Laboral |
| 15 | Limpiador/a | 5 | 2 | -- | Según R.P.T. | Oposición | Cert. Estudios Prim. | --- | Laboral |
| 16 | Op. Servicios Múltiples (B) | 5 | 1 ⁽⁴⁾ | -- | Según R.P.T. | Oposición | Cert. Estudios Prim. | --- | Laboral |
| 17 | Monitor centro de internet | 4 | 1 | -- | Según R.P.T. | Concurso | Graduado escolar | --- | Laboral-57,10% jornada |

⁽¹⁾ Vacante.

⁽²⁾ Una vacante.

⁽³⁾ Cubierta con funcionario interino.

⁽⁴⁾ Cubierta con personal laboral interino.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el n° 2 del citado art. 170.

Chiloeches, a 27 de diciembre de 2010.—El Alcalde,

6640

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Chiloeches, adoptado en fecha 24 de noviembre de 2010, sobre transferencia de créditos entre partidas de distinto área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en partidas de gastos

| Partida | Denominación | Modificación |
|---------|--|--------------|
| 0.91 | Deuda pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público..... | 13.714,31 |
| | Total gastos | 13.714,31 |

Baja en partida de gastos

| Partida | Denominación | Modificación |
|---------|--|--------------|
| 9.120 | Actuaciones de carácter general. Retribuciones básicas | 2.076,05 |
| 9.121 | Actuaciones de carácter general. Retribuciones complementarias | 6.119,18 |
| 9.13000 | Actuaciones de carácter general. Retribuciones Básicas | 2.276,13 |
| 9.13002 | Actuaciones de carácter general. Otras Remuneraciones | 3.242,95 |
| | Total gastos | 13.714,31 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Chiloeches, a 27 de diciembre de 2010.— El Alcalde, Jesús E. Cascajero García

6697

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a los interesados que se relacionan, la Resolución de Alcaldía de incoación de expediente para la retirada de vehículos presumiblemente abandonados en la vía pública y correspondiente expediente sancionador se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su

notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

“A la vista de los informes obrantes en el expediente de los que se desprende la existencia de vehículos que presumiblemente se encuentren abandonados al permanecer estacionados en la vía pública durante más de dos meses.

Considerando que la permanencia de dicho vehículo en la vía pública puede ser constitutiva de falta leve, de conformidad con el artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y con el artículo 16.e) de la Ordenanza municipal de convivencia ciudadana.

Esta Alcaldía, por las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, ha dispuesto:

PRIMERO. Incoar procedimiento para proceder a la retirada del vehículo de la vía pública y su posterior tratamiento de los siguientes vehículos cuyos titulares han sido identificados mediante petición a la Jefatura Provincial de Tráfico:

| Nº EXPTE | MARCA | COLOR | MATRÍCULA | EMPLAZAMIENTO | NOMBRE |
|-----------|----------------|--------|-----------|--|---|
| 6/10 VFU | NISSAN TERRANO | Blanco | 6344 CMR | Santa Eulalia de Mérida | M ^a . Antonia González Sánchez |
| 8/10 VFU | SEAT IBIZA | Rojo | GU-1095-G | Valentina Hernández | Jesús González Calvo |
| 12/10 VFU | FORD ESCORT | Blanco | M-1883-OU | Carracastillo | Carlos Alberto Pinillos Arriaga |
| 15/10 VFU | FORD FIESTA | Rojo | M-3299-PL | Padilla | Iciar Gámez Pérez * |
| 16/10 VFU | RENAULT 19 | | M-9032-OM | C/ Carrascal, 17 (Urbanización Medina Azahara) | Iordane Robert Ropotan |

SEGUNDO. Requerir a los interesados para que en el plazo de quince días procedan a la retirada del vehículo, con la advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano y se procederá a su eliminación.

TERCERO. Que por los Servicios Municipales competentes, una vez transcurrido el plazo correspondiente, se proceda a la retirada del vehículo referenciado de la vía pública y su entrega a gestor autorizado para su tratamiento y eliminación como residuo sólido.

CUARTO. A) Incoar expediente sancionador por infracción administrativa en materia de residuos consistente en abandono de vehículo en la vía pública, hechos de los cuáles se presumen responsables a los titulares de los vehículos. Incumplimiento del artículo 16 e) de la Ordenanza municipal de convivencia ciudadana “Queda prohibido permanecer aparcado en el mismo lugar por espacio superior a quince días”. Sancionada, de conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial que en su artículo 67 señala que las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 €.

B) Nombrar como instructor del procedimiento sancionador a D^a. Ramona Bayo Cascajero, pudiendo abstenerse de intervenir en el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento tal y como establece el artículo 29 de la misma norma.

C) Comunicar al Instructor su nombramiento, dándole traslado de toda la documentación que obra en el expediente, y notificar la iniciación del expediente y dicho nombramiento a los interesados, que dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones y proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales, con expresa advertencia de que, en caso de que no se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la presente Resolución de iniciación del procedimiento sancionador podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

QUINTO. Una vez finalizadas estas actuaciones remítase lo actuado a esta Alcaldía para dictar Resolución.”
Chiloeches, a 28 de diciembre de 2010.—El Alcalde,

6644

Ayuntamiento de Ocentejo

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por Resolución de la Alcaldía, en funciones, de fecha 20 de Diciembre de 2010, se ha acordado la adjudicación provisional del contrato de arrendamiento del inmueble, calificado como bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Ocentejo, conocido por “Casa del Maestro” y sito en la Calle Real, n° 1, de Ocentejo; por precio de mil novecientos veinte euros anuales (1.920,00 euros), mediante concurso, por procedimiento ordinario y abierto, a favor de D. José María Díaz García.

En Ocentejo, a veinte de diciembre de dos mil diez.—
El Alcalde en funciones, Pablo López Temprado.

6682

Ayuntamiento de Torre del Burgo

APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Torre del Burgo, en sesión extraordinaria celebrada el día 06-10-10, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del registro municipal de parejas de hecho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torre del Burgo, a 15 de diciembre de 2010.— El Alcalde, Juan Ramón Urbina Martínez.

6683

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torre del Burgo, a 15 de diciembre de 2010.— El Alcalde, Ramón Urbina Martínez.

6602

Ayuntamiento de Brihuega

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de diciembre de 2010 se aprobó la adjudicación provisional de las obras consistentes en Adaptación de edificio para instalación de la biblioteca municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 135,3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La adjudicación provisional se ha efectuado a favor de Construcciones Palomar Martínez e Hijos, S.L. con N.I.F. B-19187756.

Brihuega, a 29 de octubre de 2010.— La Alcaldesa, Adela de la Torre de Lope.

6645

En aplicación del artículo 17, en relación con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, HAGO SABER:

Que por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 22 de diciembre de 2010 se ha incoado expediente de expropiación forzosa de la finca urbana con referencia catastral 092250 1W111O2S0001GA sita en la Calle de San Juan número 2 de esta localidad de Brihuega, y cuyo titular catastral es Herederos de D. Eduardo Caballero Cezon.

Brihuega, a 23 de diciembre de 2010.— La Alcaldesa, Adela de la Torre de Lope.

6725

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29-12-2010 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de servicios para la Limpieza de edificios de titularidad municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Mondéjar.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Número de expediente:* 2.3/1-2010.

d) *Dirección de Internet del Perfil de Contratante:* www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* Servicios.

b) *Descripción:* Limpieza de edificios de titularidad municipal.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

4. Precio del Contrato.

Precio: 90.847,00 € y 16.352,46 € en concepto de IVA (18%).

5. Adjudicación Definitiva.

a) *Fecha:* 29-12-2010.

b) *Contratista:* ASPIRA Servicios Auxiliares, S.L.

c) *Nacionalidad:* Española.

d) *Importe de adjudicación:* Importe neto 89.030,06 € más 16.025,41 en concepto de IVA. Importe total 148.875,22 euros.

En Mondéjar, a 29 de diciembre de 2010.— El Alcalde, Aurelio González Montejano.

6724

Ayuntamiento de Valdarachas

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 Abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se en-

cuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.

B) *Oficina de presentación:* Registro General

C) *Órgano ante el que reclama:* Asamblea Vecinal.

Valdarachas, a 30 de diciembre de 2010.— El Alcalde, Mauricio Martínez Machón

6600

Ayuntamiento de Matarrubia

ANUNCIO

SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 1/2010

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, una vez que ha permanecido expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, el expediente n° 1/10 de suplemento de crédito del Presupuesto General del ejercicio 2010, sin que contra el mismo se hubiera presentado reclamaciones, se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 y 37 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y son las siguientes:

Suplemento de Crédito n° 1/2010

Partidas de gastos a las que afecta el expediente
1º)

| | | Consignación Inicial | Aumento | Total |
|------|------------------------------|----------------------|-------------|--------------|
| 9.22 | Material, suministros, Otros | 24.000 euros | 6.000 euros | 30.000 euros |
| 1.61 | Inversiones Reales | 73.700 euros | 8.000 euros | 81.700 euros |

Partida de ingresos a las que afecta el expediente

8.70.-Remanente líquido de Tesorería 14.000 euros

Contra la presente modificación presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el art. 171 del TRLRHL podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Matarrubia, a 17 de Diciembre de 2010.— El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz.

6601

Ayuntamiento de Retiendas

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.011

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2011, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

INGRESOS

| | |
|-------------|--------------------|
| Capítulo 1º |8.600 |
| Capítulo 3º |11.600 |
| Capítulo 4º |15.500 |
| Capítulo 5º |17.600 |
| Capítulo 7º |72.000 |
| TOTAL |125.300 EUROS |

GASTOS

| | |
|-------------|--------------------|
| Capítulo 1º |14.000 |
| Capítulo 2º |13.000 |
| Capítulo 4º |13.500 |
| Capítulo 6º |84.800 |
| TOTAL |125.300 EUROS |

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS: 1

-Denominación de la plaza: *Secretario-Interventor*

-Grupo: A2

Según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido presupuesto, podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Retiendas, a 20 de Diciembre de 2010.— El Alcalde, Ramón Martín.

6589

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21.12.2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación de los seguros municipales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Marchamalo.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Obtención de documentación e información:*

1. Dependencia. Contratación.

2. Domicilio. Plaza Mayor, 1

3. Localidad y Código Postal. 19180 Marchamalo.

4. Teléfono. 949 250777

5. Telefax 949 250751

6. Dirección de internet del Perfil de Contratante.

<http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta la finalización del plazo para presentación de proposiciones.

d) *Número de expediente:* PRI. 01/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo. Privado.

b) Descripción del objeto: La contratación por el Ayuntamiento de los seguros municipales:

c) División por lotes y número de lotes/unidades:

1.- Daños a inmuebles (continente y contenido) y muebles que integran el patrimonio del Ayuntamiento.

2.- Daños a consecuencia de la responsabilidad civil/patrimonial en que pueda incurrir el Ayuntamiento de Marchamalo frente a terceros, en su condición de titular de bienes de dominio público y patrimoniales, así como de prestador de servicios públicos.

3.- Vehículos de titularidad municipal.

4.- Seguro de accidentes de personal del Ayuntamiento.

d) *Lugar de ejecución:* Marchamalo.

e) *Plazo de ejecución:* 2 años.

f) *Admisión de Prórroga.* 1 año + 1 año.

g) *CPV.*

66512100-3 Servicios de seguros de accidentes.

66514110-0 Servicios de seguros de automóviles.

66515000-3 Servicios de seguros de daños

66515100-4 Servicios de seguros de incendio.

66516400-4 Servicios de seguros de responsabilidad civil general.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) *Criterios de Adjudicación.* Cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas.

4. Presupuesto base de licitación.

a) *Importe Neto:* 43.000,00.- €. No se aplica el IVA.

5. Garantía exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: No se exige.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) *Clasificación:* No se exige.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación.* 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

b) *Modalidad de presentación.* Cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas.

c) *Lugar de presentación:*

1. Dependencia. Registro General Ayuntamiento de Marchamalo.

2. Domicilio. Plaza Mayor, 1

3. Localidad y Código Postal. 19180 Marchamalo.

8. Apertura de ofertas:

a) *Fecha y hora.* 12,00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Gastos de Publicidad. Por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones.

Perfil del contratante y pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas en <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>

Marchamalo, a 21 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

6590

ANUNCIO DE LICITACION

1.-Entidad adjudicataria:

- a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local
 b) *Dependencia que tramita el expediente:* Contratación
 c) *Número de expediente:* 2/2010 GSP

2.-Objeto del contrato:

a) *Descripción del objeto:* gestión del servicio de vivienda de personas mayores de Marchamalo.

b) *Duración:* 2 años

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Forma de adjudicación: oferta más ventajosa según varios criterios de adjudicación

4.-Presupuesto base de licitación

Importe: 66.490,38.- €. Y 2.659,62.- €) correspondientes al IVA, en cómputo anual.

5.-Garantías:

a) *Provisional:* No se establece

b) *Definitiva:* 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA

6.-Obtención de información y documentación

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Marchamalo

b) *Domicilio:* Plaza Mayor, 1

c) *Localidad y código postal:* 19180 Marchamalo

d) *Fecha límite de obtención de documentos:* hasta el mismo día de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7.-Requisitos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional

8.- Criterios de Valoración de las ofertas

A. Criterios cuantificables automáticamente:

A.1.- Mejor oferta económica: hasta 10 puntos

A.2.- Experiencia en la gestión: hasta un máximo de 15 puntos.

- 2 puntos por cada año de gestión en viviendas de mayores.

- 1 punto por cada año de gestión en centros residenciales de mayores.

- 1 punto por cada año de gestión en servicios prestados en ayuda a domicilio.

Para realizar el cómputo del presente apartado, se tendrá en cuenta la gestión en los

últimos cinco años, en una única vivienda de mayores, centro residencial de mayores o servicio

de ayuda a domicilio y, además, la experiencia habrá de acreditarse mediante certificado de la

administración contratante en la que consten los siguientes extremos:

- El objeto del contrato perfectamente especificado.

- El precio anual. - El tiempo durante el que se ha prestado el contrato a satisfacción por parte del contratista, referido a años completos.

B. Criterios no cuantificables de manera automática

B.1.- Mejor proyecto hasta un máximo de 30 puntos, y deberá referirse a los siguientes aspectos:

a). Alimentación: 9 puntos desglosados en:

. Detalles de menús semanal.

. Variedad en los menús.

. Cantidad y calidad en los menús.

. Acreditación dietética.

. Variedad estacional.

. Distribución diaria.

. Atención a dietas especiales.

b). Personal: 8 puntos desglosados en:

. Número de personal contratado.

. Especialización del personal.

. Organización del personal.

. Ajuste al salario base.

. Especialización de complementos salariales.

. Formación continua.

c). Cuidados Médicos: 7 puntos desglosados en:

. Distribución y suministro de medicamentos.

. Atenciones prestadas: curas básicas.

. Disponibilidad en la atención de citas médicas.

. Propuestas de servicios sanitarios disponibles.

d). Actividades: 6 puntos desglosados en:

. Propuestas anuales.

. Propuestas especiales.

B.2.- Coordinación: hasta un máximo de 25 puntos, y deberá referirse a los siguientes

aspectos:

. Coordinación de la empresa con su personal.

. Coordinación de la empresa con el Ayuntamiento.

. Atención de la empresa a los usuarios.

B.3.- Otras mejoras: hasta un máximo de 5 puntos.

En caso de empate se valorará el compromiso de contratar personal residente en el Municipio de Marchamalo, o en su defecto, de la zona, preferentemente, desempleado.

9.-Presentación de las ofertas

a) *Fecha límite de presentación:* Hasta el decimoquinto día natural inclusive, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P de Guadalajara. Si el último fuese sábado o festivo el plazo se prorrogará hasta las 14,00 horas del primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar:* La que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación:*

Entidad: Ayuntamiento de Marchamalo

Domicilio: Plaza Mayor, 1

Localidad y código postal: 19180 Marchamalo

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* dos meses desde la apertura de proposiciones

10.-Apertura de ofertas:

Tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 12,00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

11.-Otras informaciones:

Las que figuran en el pliego de cláusulas aprobado.

12.-Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Marchamalo, a 21 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría

6680

Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña

NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30/10/2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS**Suplemento de Créditos**

| Cap. | Descripción | Euros |
|------|---|----------|
| II | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 8.000,00 |
| VI | Inversiones Reales..... | 575,00 |
| | Total Gastos | 8.575,00 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS**Financiación**

| Cap. | Descripción | Euros |
|------|---------------------------|----------|
| VIII | Activos Financieros | 8.575,00 |
| | Total ingresos | 8.575,00 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Masegoso de Tajuña, a 9 de diciembre de 2010.— La Alcaldesa, Berta Caballero Villalba.

6681

Asunto: Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto

D^a Berta Caballero Villalba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña (Guadalajara), HAGO SABER:

Que corresponde a la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este bando en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Decano de Guadalajara.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Masegoso de Tajuña, a 9 de diciembre de 2010.— Alcaldesa-Presidenta, Berta Caballero Villalba.

6642

Ayuntamiento de Quer**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda definitivamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de día 25 de noviembre de 2010 sobre el expediente de modificación de créditos de n.º 4/2010 de créditos extraordinarios, que se hace público con el siguiente resumen:

ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS

| Aplicación presupuestaria Programa | Económica/ Cap. Art. Concepto | Nº | Descripción | Euros |
|---------------------------------------|----------------------------------|----|--|----------|
| 164 | 780 | 1 | Convenio Parroquia de Querrealización sepulturas | 7.080,00 |
| Total gastos | | | | 7.080,00 |

BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS

| Aplicación presupuestaria Programa | Económica Cap. Art. Concepto | Nº | Descripción | Euros |
|---------------------------------------|---------------------------------|----|---|----------|
| 155 | 619 | 1 | Soterramiento B.T. Calle Quevedo y Mayor Alta | 7.080,00 |
| Total gastos | | | | 7.080,00 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quer, a 23 de diciembre de 2010.—El Alcalde,
José Ramón Calvo Carpintero.

6650

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, EN
RÉGIMEN DE INTERINIDAD A TIEMPO
COMPLETO, DE LA PLAZA DE ORDENANZA
DEL COLEGIO PÚBLICO DE QUER**

Siendo necesario cubrir interinamente la plaza de Ordenanza del Colegio Público de Quer por excedencia de maternidad de su titular, el Concurso de Méritos para proceder a la contratación se regirá por las presentes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Se convoca concurso de méritos para cubrir en interinidad por excedencia de maternidad la plaza de Ordenanza del Colegio Público de Quer, plaza laboral a tiempo completo.

El trabajo a realizar consistirá en el desempeño del puesto de Ordenanza del Colegio Público de Quer, entendiéndose dentro de estas las funciones generales consistentes en:

d.1 Tareas de apoyo al desarrollo de otras áreas sin la colaboración de grandes medios mecánicos o materiales.

d.2. Ejercicio de tareas manuales con empleo de medios mecánicos no excesivamente especializados que no necesitan formación específica pero requieren habilidad y atención.

2. MODALIDAD DEL CONTRATO, DURACIÓN DEL MISMO Y RETRIBUCIONES. El contrato de interinidad se realiza para cubrir la excedencia por maternidad.

El/la trabajador/a contratado/a percibirá una retribución bruta anual comprensiva de las retribuciones del grupo E/Agrupaciones profesionales junto con un complemento de nivel 10 y las gratificaciones correspondientes proporcionadas a la prestación de 35 horas a la semana y en horario de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas y el lunes de 16 horas a 18:30 horas.

3. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido en las pruebas selectivas será necesario:

a. Ser español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero en los términos de la Ley Orgánica 4 de 2000 del 11 de enero; reformada por la Ley Orgánica 8/2000, del 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

b. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autó-

nomas o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e. No estar incurso en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normativa de aplicación en la materia.

f. Certificado de escolaridad o equivalente o titulación igual o superior.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitidos a los procedimientos de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Quer, los días laborales, de 9,00 a 14,00 horas.

También podrán presentarse en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia». En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, dicho plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

3. Los aspirantes adjuntarán a la instancia fotocopias compulsadas de la siguiente documentación: D.N.I., documentación acreditativa de la titulación así como los méritos que puedan ser valorados en este concurso (titulaciones, cursos, experiencia profesional)

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer dictará resolución declarándose aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con expresión en su caso de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias. En el supuesto de que no existan excluidos la referida lista se elevará a definitiva sin más trámite.

En la misma resolución, la Alcaldía determinará la composición del Tribunal y será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO DE MÉRITOS

Se valorarán los siguientes méritos, previa justificación documental hecha por los aspirantes y presentada junto con la solicitud para tomar parte en el concurso, pudiendo obtener una puntuación máxima de 20 puntos:

6.2.1) Experiencia profesional, con un máximo de 10 de puntos:

- Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Grupo E/Agrupaciones profesionales en funciones de Ordenanza en cualquier administración pública así como en puestos de trabajo de cuerpos y opciones homólogos al que se aspira en cualquier administración pública, incluido el personal laboral: 0,20 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación.

- Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el apartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar al del cuerpo y opción a que se aspira: 0,15 puntos.

Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En ninguno de los dos casos anteriores se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios o becas.

6.2.2) Formación, con un máximo de 10 puntos:

6.2.2).1 Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo a que se aspira, de acuerdo con la siguiente escala:

Por el título de Doctor 2 puntos

Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero equivalente: 1 punto por cada uno.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

6.2.2).2 Se valorarán hasta un máximo de 6 puntos los cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, como sigue:

Para cursos organizados, impartidos u homologados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración local, Servicios públicos de Empleo y cualquier administración pública no contemplada anteriormente, así como Universidades y Colegios profesionales, por cada 20 horas lectivas, 0,50.

Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

En todos los casos se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación que hayan sido realizados en los cinco años anteriores a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de la convocatoria.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. Composición: El Tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: Un funcionario de habilitación estatal designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Vocales:

1. Una persona designada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. Un funcionario del Ayuntamiento del ámbito funcional al que esté adscrito el puesto.

3. Un funcionario del Colegio Público al que está adscrita la plaza.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Si no se recibiera la designación de algún miembro del Tribunal la Alcaldía lo designará directamente. Los miembros del Tribunal deberán tener titulación igual o superior a la requerida para la plaza convocada.

7.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarles de conformidad con el artículo 29 de la misma Ley.

7.3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares. En todo caso, se requiere la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrán tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2ª de las reguladas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones

por razón de servicio y la cuantía de las asistencias a percibir por los miembros del Tribunal serán las fijadas en la Resolución de 2 de enero de 2009 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

8. PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Concluidas la valoración de méritos el Tribunal hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el aspirante que haya superado dicha prueba.

El Tribunal elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule la contratación pertinente, formándose una Bolsa de Trabajo con aquellos que no habiendo sido designados para el puesto hayan alcanzado un mínimo de doce puntos.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará con carácter inmediato, dentro de los quince días siguientes, ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Copia autenticada del título exigido en la convocatoria.

c) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. CONTRATACION.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, dictará resolución contratando al aspirante propuesto, el cual deberá incorporarse con una antelación de siete días a la excedencia por maternidad.

Si no se hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al puesto de trabajo con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

11.- PERIODO DE PRUEBA:

Se establece un periodo de prueba de quince días, conforme determina el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

12. INCOMPATIBILIDADES.

El personal contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

13. INCIDENCIAS. La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y

en la forma prevista por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El anexo I es el siguiente:

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITO PARA CUBRIR UNA BAJA MATERNAL DE LA PLAZA DE ORDENANZA COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO DEL AYUNTAMIENTO DE QUER.

D....., mayor de edad, vecino de

Con residencia en la C..... y provisto de DNI n°.....

SOLICITO: Tomar parte en el Concurso de méritos para cubrir una plaza de bibliotecario como personal laboral temporal a tiempo completo vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Manifiesto tener conocimiento de las Bases de la Convocatoria publicada en el BOP. n..... de fecha y me comprometo caso de ser nombrado a firmar el contrato laboral en los plazos que determina la presente convocatoria.

a..... de..... de 200

Firma del interesado

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer.

6591

Ayuntamiento de Robledo de Corpes

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| | |
|-------------------------------|--|
| A) Operaciones no financieras | |
| A.1. Operaciones Corrientes | |
| Cap. 1 | Gastos de Personal22.400,00 |
| Cap. 2 | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios38.600,00 |
| Cap. 3 | Gastos Financieros— |
| Cap. 4 | Transferencias Corrientes800,00 |
| A.2. Operaciones de Capital | |
| Cap. 6 | Inversiones Reales37.000,00 |
| Cap. 7 | Transferencias de Capital— |
| B) Operaciones Financieras | |
| Cap. 8 | Activos Financieros— |
| Cap. 9 | Pasivos Financieros— |
| TOTAL:98.800,00 | |

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|-------------------------------|--|
| A) Operaciones no financieras | |
| A.1. Operaciones Corrientes | |
| Cap. 1 | Impuestos Directos10.000,00 |
| Cap. 2 | Impuestos Indirectos7.000,00 |
| Cap. 3 | Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos5.500,00 |
| Cap. 4 | Transferencias Corrientes16.700,00 |
| Cap. 5 | Ingresos Patrimoniales24.800,00 |
| A.2. Operaciones de Capital | |
| Cap. 6 | Enajenación de Inversiones Reales— |
| Cap. 7 | Transferencias de Capital34.800,00 |
| B) Operaciones Financieras | |
| Cap. 8 | Activos Financieros— |
| Cap. 9 | Pasivos Financieros— |
| TOTAL:98.800,00 | |

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

N° de orden 1. Denominación de la plaza: *Secretaría-Intervención.*

-N° de puestos: 1.

-Nivel de complemento de destino: 27

-Forma de provisión: *Propiedad.*

-Titulación académica: *Licenciatura Derecho.*

-Formación específica: *Licenciatura Derecho.*

-Observaciones: *En agrupación con Hiendelaencina, Prádena de Atienza, Gascuña de Bornova, Villares de Jadraque y Zarzuela de Jadraque.*

B) PERSONAL LABORAL FIJO

N° de orden 2. Denominación de la plaza: *Limpiadora.*

-N° de puestos: 1.

-Forma de provisión: *Contrato laboral.*

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

N° de orden 3. Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples.

-N° de puestos: 1.

-Forma de provisión: Contrato laboral.

-Observaciones: Acción Local de Empleo (SEPE-CAM).

N° de orden 4. Denominación de la plaza: Asistente de Ayuda a Domicilio.

-N° de puestos: 1.

-Forma de provisión: Contrato laboral.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Robledo de Corpes, a 13 de diciembre de 2010.—
El Alcalde, rubricado.

6698

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

“Teniendo conocimiento de que la siguiente persona: Mihaela Iuliana Burghiu empadronada en la hoja 0623, correspondiente al domicilio sito en C/ Del Sotillo n° 6 no cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba mencionada, previa audiencia del interesado por plazo de diez días.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 27 de diciembre de 2010.—
El Alcalde, José Luis González León.

6699

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

“Teniendo conocimiento de que las siguientes personas: Mariana Lazaroiu y Mihail Lazaroiu empadronadas en la hoja 0718, correspondiente al domicilio sito en C/ Quevedo n° 2 2° B no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas arriba mencionadas, previa audiencia de los interesados por plazo de diez días.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 27 de diciembre de 2010.—
El Alcalde, José Luis González León.

6654

Ayuntamiento de Alocén

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2010 el presupuesto General para el ejercicio 2011, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de poder presentar, en dichas dependencias, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alocén, a 23 de diciembre de 2010.— El Alcalde, Jesús Ortega Molina.

6653

Al no haberse presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el expediente n° 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General de 2010, en la forma que se expresa:

A/ SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

| | |
|--------------------------------------|-----------------|
| Aplicación Presupuestaria 0.91 | |
| Personal Funcionario | 8.000,00 euros |
| Aplicación Presupuestaria 1.22 | 9.500,00 euros |
| Aplicación Presupuestaria 3.22 | 16.000,00 euros |
| Aplicación Presupuestaria 9.20..... | 500,00 euros |
| Aplicación Presupuestaria 9.22 | 10.000,00 euros |
| SUMA EXPEDIENTE | |
| MODIFICACIÓN CRÉDITOS | 44.000,00 euros |

Contra el presente acuerdo definitivo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el T.S.J. de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alocén, a 27 de diciembre de dos mil diez.— El Alcalde, Jesús Ortega Molina.

6703

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

BAJA POR CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN DE
EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS EN EL
PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Resultando que en julio de 2010 este Ayuntamiento recibió comunicación del Instituto Nacional de estadística con la incidencia 111 en la cola de errores de los ficheros de intercambio mensual relativos a os Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente para los que en tres meses se cumpla la fecha de caducidad de la inscripción.

Que en distintas fechas se intentó practicar la notificación en el domicilio de los interesados para renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad de su inscripción, resultando dichos intentos fallidos.

Concluido el plazo establecido no se ha llevado a cabo la renovación de la inscripción por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Visto el Informe de Secretaria de fecha 24 de noviembre de 2010 y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio,

finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

NELLY MAR

SEGUNDO. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados

TERCERO. Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas, con las siguientes claves de variación: CVAR= B, CVAU= BC y FVAR= fecha de la notificación de la resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva de la Torre, a 29 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo

6628

Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto

General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

| Cap. | Ingresos | Euros |
|-------------------------------|---|-------------------|
| A) Operaciones no financieras | | |
| A.1. Operaciones Corrientes | | |
| 1 | Impuestos Directos..... | 7.400,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos. | 4.000,00 |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos. | 8.000,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes..... | 23.800,00 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales. | 17.500,00 |
| A.2. Operaciones de Capital | | |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales. | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital..... | 58.000,00 |
| B) Operaciones Financieras | | |
| 8 | Activos Financieros..... | 0,00 |
| | Pasivos Financieros..... | 0,00 |
| | TOTAL INGRESOS | 118.700,00 |

| Cap. | Gastos | Euros |
|-------------------------------|--|-------------------|
| A) Operaciones no financieras | | |
| A.1. Operaciones Corrientes | | |
| 1 | Gastos de Personal. | 30.982,60 |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. | 25.600,00 |
| 3 | Gastos Financieros. | 100,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes..... | 1.100,00 |
| A.2. Operaciones de Capital | | |
| 6 | Inversiones Reales. | 60.917,40 |
| 7 | Transferencias de Capital. | 0,00 |
| B) Operaciones Financieras | | |
| 8 | Activos Financieros..... | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| | TOTAL GASTOS | 118.700,00 |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

-Denominación Plaza: *Secretaría-Intervención*

Grupo: *A2*

N° Puestos: *1*

Nivel Complemento destino: *26*

Complemento Específico: *Sí*

Forma Provisión: *Nombramiento Interina*

Titulación académica: *Licenciada en derecho*

Personal Laboral Eventual:

-Denominación Plaza:

Operario Servicios(Peón) PEZRD

N° Puestos: *1*

-Denominación Plaza: *Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio*

N° Puestos: *1*

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ciruelos del Pinar a 20 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Jesús López Ambrós

6634

Ayuntamiento de Torremochuela

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

| Cap. | Ingresos | Euros |
|-------------------------------|---|------------------|
| A) Operaciones no financieras | | |
| A. 1) Operaciones Corrientes | | |
| 1 | Impuestos Directos. | 6.751,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos. | 1.593,45 |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos..... | 7.451,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes. | 7.856,28 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales. | 29.082,00 |
| A.2) Operaciones de Capital | | |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales. | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital. | 13.643,00 |
| B) Operaciones Financieras | | |
| 8 | Activos Financieros. | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros. | 0,00 |
| | TOTAL INGRESOS | 66.376,73 |

| Cap. | Gastos | Euros |
|-------------------------------|--|------------------|
| A) Operaciones no Financieras | | |
| A. 1) Operaciones Corrientes | | |
| 1 | Gastos de Personal..... | 11.736,87 |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. | 28.537,86 |
| 3 | Gastos Financieros. | 102,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes..... | 0,00 |
| A.2) Operaciones de Capital | | |
| 6 | Inversiones Reales. | 26.000,00 |
| 7 | Transferencias de Capital. | 0,00 |
| B) Operaciones Financieras | | |
| 8 | Activos Financieros. | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros. | 0,00 |
| | TOTAL GASTOS | 66.376,73 |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretaría Intervención
- Grupo. B
- Nivel: 16
- Número de puestos: 1

Personal Laboral temporal

- Denominación de la plaza: Peones

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torremochuela, a 22 de diciembre de 2010.— El Alcalde, Juan Carlos Martínez Martínez.

6733

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

Iniciado expediente para proceder ala baja en el Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido e ignorando el lugar de notificación se hace pública la resolución por la cual se procede a la BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA en el Padrón de Habitantes de Don COSTÍN DRAGOS MICLEA; Don ADRIAN ALEXANDRU MICLEA; Don CONSTANTIN VLADUT MICLEA; Doña ELENA MICLEA; Doña GHEORGHE SOARE; Doña GINA SOARE.

La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía 745/2010 de fecha veinte de diciembre de dos mil diez se transcribe textualmente:

“PRIMERO.- Dar de Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a las personas abajo relacionadas, con fecha veintitrés de febrero de dos mil diez.

- Don COSTÍN DRAGOS MICLEA.
- Don CONSTANTIN VLADUT MICLEA.
- Doña ELENA MICLEA.
- Doña GHEORGHE SOARE.
- Doña GINA SOARE.

SEGUNDO.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón de Habitantes, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO.- Notificar al interesado que inicio el trámite de la finalización del mismo.”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta alcaldía en el plazo de un mes.

En Alovera, a 22 de diciembre de 2010.—El Alcalde, David Atienza Guerra

6734

Iniciado expediente para proceder ala baja en el Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido e ignorando el lugar de notificación se hace pública la resolución por la cual se procede a la BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA en el Padrón de Habitantes de Don FRANCISC SALVA Y Don FRANCISC CIPRIAN SALVA.

La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía 738/2010 de fecha veinte de diciembre de dos mil diez se transcribe textualmente:

“PRIMERO.- Dar de Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a la persona abajo relacionada, con fecha veintitrés de febrero de dos mil diez.

- Don FRANCISC CIPRIAN SALVA.

SEGUNDO.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón de Habitantes, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO.- Notificar al interesado que inicio el trámite de la finalización del mismo.”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta alcaldía en el plazo de un mes.

En Alovera, a 21 de diciembre de 2010.—El Alcalde, David Atienza Guerra

6735

Iniciado expediente para proceder ala baja en el Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido e ignorando el lugar de notificación se hace pública la resolución por la cual se procede a la BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA en el Padrón de Habitantes de Doña NELLY EKOS ASONMWONRIRI; Doña VANESSA CIFUENTES VANEGAS; Doña DONNATELLA HERRERA CIFUENTES; Doña ADRIANA MUÑOZ MOLINA; Don VÍCTOR-DANIEL SIERRA MUÑOZ; Doña NICOLE SIERRA MUÑOZ; Don VÍCTOR-MANUEL SIERRA GIRALDO; Don JOHN ARKORFUL.

La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía 744/2010 de fecha veinte de diciembre de dos mil diez se transcribe textualmente:

“PRIMERO.- Dar de Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a las personas abajo relacionadas, con fecha veintitrés de febrero de dos mil diez.

- Doña NELLY EKOS ASONMWONRIRI.

- Don JOHN ARKORFUL.

SEGUNDO.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón de Habitantes, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO.- Notificar al interesado que inicio el trámite de la finalización del mismo.”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta alcaldía en el plazo de un mes.

En Alovera, a 22 de diciembre de 2010.—El Alcalde, David Atienza Guerra

6736

Iniciado expediente para proceder ala baja en el Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido e ignorando el lugar de notificación se hace pública la resolución por la cual se procede a la BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA en el Padrón de Habitantes de Don DAN NICOLAE DRAGOLICI.

La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía 746/2010 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez se transcribe textualmente:

“PRIMERO.- Dar de Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a la persona abajo re-

lacionada, con fecha veintitrés de febrero de dos mil diez.

- Don DAN NICOLAE DRAGOLICI.

SEGUNDO.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón de Habitantes, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO.- Notificar al interesado que inicio el trámite de la finalización del mismo.”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta alcaldía en el plazo de un mes.

En Alovera, a 22 de diciembre de 2010.—El Alcalde, David Atienza Guerra

6737

Iniciado expediente para proceder ala baja en el Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido e ignorando el lugar de notificación se hace pública la resolución por la cual se procede a la BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA en el Padrón de Habitantes de Don DAVID HONRADO SIERRA.

La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía 749/2010 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez se transcribe textualmente:

“PRIMERO.- Dar de Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a la persona abajo relacionada, con fecha veintitrés de febrero de dos mil diez.

- Don DAVID HONRADO SIERRA.

SEGUNDO.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón de Habitantes, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO.- Notificar al interesado que inicio el trámite de la finalización del mismo.”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta alcaldía en el plazo de un mes.

En Alovera, a 22 de diciembre de 2010.—El Alcalde, David Atienza Guerra

6738

Iniciado expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido e ignorando el lugar de notificación se hace pública la resolución por la cual se procede a la BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA en el Padrón de Habitantes de Don GEORGETA LOREDANA BULUGA y Don CATALIN FLORIN STOICA.

La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía 750/2010 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez se transcribe textualmente:

“PRIMERO.- Dar de Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a las personas abajo relacionadas, con fecha veintitrés de febrero de dos mil diez.

- Don GEORGETA LOREDANA BULUGA.

- Don CATALIN FLORIN STOICA.

SEGUNDO.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón de Habitantes, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO.- Notificar al interesado que inicio el trámite de la finalización del mismo.”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta alcaldía en el plazo de un mes.

En Alovera, a 22 de diciembre de 2010.—El Alcalde, David Atienza Guerra

6739

Iniciado expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido e ignorando el lugar de notificación se hace pública la resolución por la cual se procede a la BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA en el Padrón de Habitantes de Doña ROSA MARÍA PERALTA LÓPEZ y Don ALBAN MORERA PERALTA.

La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía 751/2010 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez se transcribe textualmente:

“PRIMERO.- Dar de Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a las personas abajo

relacionadas, con fecha veintitrés de febrero de dos mil diez.

- Doña ROSA MARÍA PERALTA LÓPEZ.

- Don ALBAN MORERA PERALTA.

SEGUNDO.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón de Habitantes, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO.- Notificar al interesado que inicio el trámite de la finalización del mismo.”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta alcaldía en el plazo de un mes.

En Alovera, a 22 de diciembre de 2010.—El Alcalde, David Atienza Guerra

6652

Ayuntamiento de Mantiel

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación efectuada a la Sociedad Andrier Fomento SL, como posible interesado y con último domicilio conocido en Calle Chisperos nº 16 - Ático A de Madrid.

“NOTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA

SR/A REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANDRIER FOMENTO S.L.

*C/ CHISPEROS Nº 16 ATICO A
28047 MADRID*

Habiéndose efectuado un primer intento de notificación del presente Decreto en fecha 18 de noviembre de 2010, relativo a segunda liquidación provisional, no constando recepción, se efectúa segundo intento de notificación conforme al artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común

DECRETO DE ALCALDÍA

Habida cuenta de la deuda que tienen pendiente las Sociedades Special Future Bussines SL y Andrier Fomento S.L. , con este Ayuntamiento en concepto de gastos de Ejecución Subsidiaria para la eliminación del vallado existente en las Fincas de “Las Cañadas” de este término municipal.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y vista la segunda Propuesta de Liquidación provisional de fecha 17 de noviembre de 2010 ,

RESUELVO

Aprobar la liquidación de referencia tal y como ha sido practicada por el Tesorero de este Ayuntamiento siendo su tenor literal el que, a continuación, se detalla:

“PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 17 de Noviembre de 2010, y de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con la deuda que, por razón de la ejecución subsidiaria que refleja la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de Noviembre de 2010 para la eliminación del vallado existente en las Fincas de “Las Cañadas” de este término municipal, mantienen la SOCIEDAD SPECIAL BUSSINES SL y la SOCIEDAD ANDRIER FOMENTO SL, con este Ayuntamiento, se practica la siguiente,

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

| Año | Concepto | Importe | Total |
|------|---|---|------------|
| 2010 | TÉCNICOS AS. URBANOS - FACT. 02/10. INFORME | 200,00 (IVA 16% 32 €) | 232,00 € |
| 2010 | SEGUR IBERICA S.A FACT. FV10/05822 SEGURIDAD | 3.649,00 € (IVA 16% 583,84 €) | 4.232,84 € |
| 2010 | CARLOS URREA PALERO- NOMINA TRABAJOS DESMONTE VALLADO | 2.596,74 € (IRPF Y S. SOCIAL) | 2.596,74 € |
| 2010 | LIVIU CHISLEA- NOMINA TRABAJOS DESMONTE VALLADO | 3.462,30 € (IRPF Y S. SOCIAL INCLUIDOS) | 3.462,30 € |
| 2010 | IMAGEN VISUAL- ALVARO MORATILLA BRIS- FACT. 59/2010. | 43,64 € (IVA 16% 6,98 €) | 50,62 € |
| 2010 | EDUARDO ALEJ. SÁNCHEZ BUTRAGUEÑO- FACT.002/02/2010- INFORME PERICIAL | 1.500 € (IVA 16% 240 €) | 1.740,00 € |
| 2010 | ESCRIBANO MAQUINARIA Y PINTURAS SL- FACT. 1003172- AMOLADORA | 581,06 € (IVA 16% 92,97 €) | 674,03 € |
| 2010 | FERRETERÍA GRANIZO- FACT. 108764- CORTAVARILLAS | 268,10 € (IVA 16% 42,90 €) | 311,00 € |
| 2010 | DOMARCO MAQUINARIA- FACT 325 | 166,62 € (IVA 16% 26,66 €) | 193,28 € |
| 2010 | EXTRANDELU, SL- FACT 01. 10.044 | 700,00€ (IVA 16% 112,00 €) | 812,00 € |
| 2010 | CORREOS Y TELEGRAFOS- GASTOS POSTALES | 200,32 € (IVA 16% 38,15 €) | 238,47 € |
| 2010 | FERRETERÍA GRANIZO. FACT. 105490 | 467,51 € (IVA 16% 74,80 €) | 542,31 € |

| | |
|----------------------------|-----------|
| Suma débitos por Principal | 15.085,59 |
| Recargos de Apremio | |
| Intereses de Demora | |
| Costas | |
| Total a Pagar | 15.085,59 |

Dicha cantidad a pagar deberá ser ingresada en el siguiente número de cuenta de Caja de Guadalajara:

2032 0010 93 1110001876

En Mantiel, a 17 de noviembre de 2010.—El Tesorero, Julián García “

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Julián Rebollo Larriut, en Mantiel a 18 de Noviembre de 2010; de lo que como Secretaria doy fe.

Ante mi, la Secretaria, Aida María Duro. El Alcalde, Julián Rebollo Larriut”

La deuda habrá de ser o deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 393/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazo:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra la liquidación practicada y la presente notificación que consta de cuatro páginas rubricadas y selladas, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Mantiel, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Mantiel, a 18 de Noviembre de 2010.—La Secretaria.

6691

Entidad Local Menor de Naharros

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2009.

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del Art. 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto e informe de la Comisión de Cuentas para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta esta integrada por la de la Entidad Local Menor.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Entidad Local Menor de Naharros.

d) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Entidad Local Menor.

En Naharros, 20 de diciembre de 2010.—La Alcaldesa, M^a Dolores Garrido Moreno

6533

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

T. S . J. CASTILLA LA MANCHA SALA SOCIAL

NIG: 02003 34 4 2010 0101044

N28150

Tipo y n° de recurso: Recurso suplicación 0000956 /2010

Juzgado de origen/autos: Dem: 0000403 /2008 del Jdo. de lo

Social n° 001 de Guadalajara

Recurrente/s: LACTALIS NESTLE PRODUCTOS LACTEOS REFRIGERADOS GUADALAJARA, SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado Social:

Recurrido/s: Marino Gallardo García, Jose Luis Cifuentes Fernández Herrero, Francisco Jose González González, Angel Rojo Herrero, NESTLE SA

Abogado/a:

Procurador:

Graduado Social:

EDICTO

D. Félix Maria Romero Jiménez, Secretario/a Judicial de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, HAGO SABER:

Que en el procedimiento recurso suplicación 0000956 /2010 que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos 403/08 del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, seguidos a instancia de D/Da LACTALIS NESTLE PRODUCTOS LACTEOS REFRIGERADOS GUADALAJARA, SL contra Marino Gallardo García, Jose Luis Cifuentes Fernández Herrero, Francisco Jose González González, Angel Rojo Herrero, NESTLE, SA, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que en el recurso de suplicación número 956/10, interpuesto por, LACTALIS NESTLE PRODUCTOS LACTEOS REFRIGERADOS GUADALAJARA, S.L contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Guadalajara, de fecha 5 de enero de 2009, en los autos número 403/08, sobre Cantidad, siendo recurrido D. Marino Gallardo García, Jose Luis Cifuentes Fernández Herrero, Francisco Jose González González, Angel Rojo Herrero y NESTLÉ S.A; debemos declarar y declaramos que la indicada resolución no es susceptible de recurso de suplicación por razón de la cuantía, siendo por tanto firme desde que se dictó; declarando asimismo la nulidad de oficio de todas las actuaciones llevadas a cabo para la tramitación del presente recurso de suplicación.

Una vez firme la presente resolución, procédase a devolver a la parte recurrente el depósito y consignación efectuados para recurrir.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha (Albacete), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la Sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por la parte recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el Recurso presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la Cuenta Corriente nº 0044 0000 66 0956 10, que esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete) tiene abierta en el Banco Español

de Crédito, Oficina número 3.001, sita en la calle Marques de Molins, número 13, de Albacete, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente la parte recurrente, que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de trescientos euros (300 €), que deberá ingresar en la Cuenta indicada anteriormente con el concepto de depósito para recurrir, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en esta Secretaría junto con el escrito del recurso de casación. Expídanse las Certificaciones oportunas para su unión a los autos y al rollo de su razón, incorporándose el original al correspondiente

Libro de Sentencias.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos

Y para que sirva de notificación en legal forma a NESTLE SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete, a dieciséis de diciembre de dos mil diez.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

6614

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0101568

Nº Autos: Despido/Ceses en general 0000520 /2010.4-R

Demandante/s: José Luis Mesón Bermejo

Abogado/a:

Procurador:

Demandado: Chicharro Bris, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 0000520 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a José Luis Mesón Bermejo contra la empresa Chicharro Bris, S.L.

sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente dice:

1° Estimo la demanda de don José Luis Mesón Bermejo, interpuesta en reclamación por despido objetivo nulo o improcedente, siendo demandada Chicharro Bris S. L., declaro la improcedencia del mismo, extingo en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre las partes, declaro el derecho del demandante a percibir la cantidad de 40.744,95 euros en concepto de indemnización, y de 8.906 euros como salarios de tramitación.

2° Condeno al referido empresario Chicharro Bris S. L., a que, pase por los efectos de la anterior declaración y a cuantas consecuencias legales derivan de la misma, así como a que abone al demandante las cantidades que se expresan en el ordinal precedente.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecisiete de Diciembre de dos mil diez.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

6635

**Juzgado de lo Social
número dos bis de Móstoles**

N.I.G.: 28092 4 0006693 /2010

N° Autos: Demanda 1104 /2010

Materia: Despido

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval Serv. Aux. SL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. María Isabel García Valero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 1104/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús San Martín Lanchas contra la empresa Alcarreña y Bonaval Serv. Aux. SL sobre despido, se ha dictado sentencia, con el siguiente:

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por D. Jesús San Martín Lanchas frente a la empresa "Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L.", sobre despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto el actor, con fecha de efectos del día 31/07/2010; condenando a la empresa demandada a readmitir al mismo en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido, a no ser que en el plazo

de cinco días, a contar desde la notificación de esta sentencia y sin necesidad de esperar a la firmeza de la misma, opte ante este juzgado por abonar al demandante una indemnización de a 6.770,25 euros (S.E.U.O).

Además, debo condenar y condeno a la empresa demandada, cualquiera que sea su opción, a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de su despido (31/07/2010) hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 50,15 euros/día; sin perjuicio del descuento que, en su caso, corresponda en atención al nuevo empleo que desempeña el demandante desde el día 18/11/2010.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso corresponda al fondo de garantía salarial, de conformidad con el art. 33 E.T.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la entidad BANESTO, a nombre de este Juzgado, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso, en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad BANESTO a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos o a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACION.-La anterior Sentencia ha sido pronunciada y publicada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha; se incluye el original de esta Resolución en el Libro de Sentencias, poniendo en los Autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de la anterior sentencia, conforme a lo dispuesto en el art. 56 y concordantes de la L.P.L. Doy fe.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval Serv. Aux. SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintiuno de diciembre de dos mil diez.— La Secretaria Judicial, rubricado.

6726

**Juzgado de lo Social
número tres de Madrid**

*NIG 28079 4 0058977 /2010
07410*

N° Autos: demanda 1402 /2010

Materia: despido

Demandante/s: Carlos Julio Acevedo Zapata

Demandado/s: ALCARREÑA Y BONAVAL DE SERVICIOS AUXILIARES SL, ALIA TELECONTROL SL, SEGURALIA SEGURIDAD INTEGRAL SL, IDS INFRAESTRUCTURA SL, ASG10 SL

EDICTO

D. Ismael Pérez Martínez, Secretario de lo Social número tres de Madrid

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Carlos Julio Acevedo Zapata contra ALCARREÑA Y BONAVAL DE SERVICIOS AUXILIARES SL, ALIA

TELECONTROL SL, SEGURALIA SEGURIDAD INTEGRAL SL, IDS INFRAESTRUCTURA SL, ASG10 SL en reclamación por despido, registrado con el n° 1402/2010 se ha acordado citar a ALCARREÑA Y BONAVAL DE SERVICIOS AUXILIARES SL, ALIA TELECONTROL SL, SEGURALIA SEGURIDAD INTEGRAL SL, IDS INFRAESTRUCTURA SL, ASG10 SL en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 enero 2011 a las 9,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social numero tres sito en C/ Hernani, 59, 1ª debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a SEGURALIA SEGURIDAD INTEGRAL, SL se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a treinta de diciembre de dos mil diez.— El/la Secretario Judicial, rubricado.
